



Boletín Oficial de Cantabria

Año

Martes, 3 de mayo de 1994. — Número 87

Página 2.017

CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00163
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA
SANTANDER
D.P. 39003
CANTABRIA

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

1.2 Decreto 14/1994, de 28 de abril, por el que se regula el reconocimiento oficial de las organizaciones o asociaciones de criadores de animales de raza que lleven o creen libros genealógicos 2.018

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Aprobar definitivamente la modificación puntual número 2 de las normas subsidiarias de Arnuelo, Escalante y Argoños; de planeamiento de Voto, y del plan general de Los Corrales de Buelna, y expediente para la construcción de vivienda unifamiliar en Viérnoles (Torrelavega) 2.018

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Confederación Hidrográfica del Norte de España.— Anuncio de información pública y de concesión para aprovechamiento de agua 2.019

Agencia Estatal de Administración Tributaria.— Anuncios de notificación a deudores con domicilio desconocido, notificación de acuerdo y estimar reclamación, etc. 2.020

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Torrelavega.— Designación de puestos de personal eventual 2.022

Reinosa.— Oferta de empleo público para 1994 2.022

2. Subastas y concursos

Laredo.— Anuncio de adjudicaciones de contratos diversos 2.023

3. Economía y presupuestos

Torrelavega.— Edictos de notificación a deudores a este Ayuntamiento 2.023

Santander.— Edictos de notificación de diligencias de embargos 2.027

4. Otros anuncios

Cabezón de la Sal.— Aviso de información pública 2.030

Laredo.— Licencia para la actividad de cafetería en residencia-apartamentos 2.030

Los Corrales de Buelna.— Desafectar como bien de utilidad pública un trozo de terreno 2.030

Santander.— Acuerdo para iniciar trámites de expropiación forzosa 2.031

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Viveiro (Lugo).— Expediente número 140/92 2.031

Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.— Expediente número 80/93 2.032

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Burgos.— Expediente número 182/93 2.033

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo.— Expedientes números 32/88 y 40/93 2.033

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo.— Expedientes números 74/93 y 186/92 2.034

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera.— Expedientes números 124/93 y 39/94 2.034

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa.— Expedientes números 272/90 y 134/92 2.035

Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.— Expedientes números 1.398/93, 650/93, 684/93, 620/93, 21/94, 1.051/92, 1.595/93, 650/93, 63/93, 11/93, 488/93, 641/93 y 417/93 2.035

Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.— Expediente número 365/93 2.036

V. ANUNCIOS PARTICULARES

Maderas «Bedia y Cabarga, S. A.».— Junta general ordinaria 2.036

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CÁNTABRIA

1. Disposiciones generales

DECRETO 14/1994, de 28 de abril, por el que se regula el reconocimiento oficial de las organizaciones o asociaciones de criadores de animales de raza que lleven o creen libros genealógicos.

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3.114/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de agricultura y más concretamente en el área de producción animal, y considerando que el Real Decreto 391/1992, de 21 de abril, regula el reconocimiento oficial de las organizaciones y asociaciones de criadores de animales de raza que lleven o creen libros genealógicos.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 28 de abril de 1994,

DISPONGO

Artículo primero. Se entenderá por «animal de raza» a efectos del presente Decreto todo animal de cría contemplado en el anexo II del tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea, cuyos intercambios aún no hayan sido objeto de una normativa comunitaria zootécnica más específica y que esté inscrito o registrado en un libro o registro genealógico llevado por una organización o asociación de criadores reconocida oficialmente.

Artículo 2.º El reconocimiento oficial de toda organización o asociación de criadores de animales de raza que lleve o cree libros genealógicos se efectuará por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca cuando su ámbito territorial se circunscriba al de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante la inscripción de un registro que se crea dependiente de la Dirección Regional de Producción Agraria.

Artículo 3.º La inscripción se practicará a petición de las organizaciones o asociaciones, siempre que en sus estatutos se exprese la finalidad de promover y colaborar en la formación y mejora de la raza y asuman entre sus funciones la elaboración y gestión de libros genealógicos.

Únicamente podrá ser reconocida oficialmente una organización o asociación por cada raza o especie, en su caso.

Artículo 4.º La Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, una vez reconocida oficialmente la organización o asociación, mediante su inscripción en el Registro podrá establecer con cada una de ellas convenios de colaboración para la formación y mejora de la raza, siempre que tengan una trascendencia económica y social relevante.

Artículo 5.º

1. El reconocimiento oficial podrá denegarse a aquellas organizaciones o asociaciones que pusieran en peligro la conservación de la raza o comprometieran el

programa zootécnico de otras organizaciones o asociaciones existentes.

2. Igualmente, se podrá revocar el reconocimiento oficial a las organizaciones o asociaciones si, como consecuencia de las inspecciones y controles, se comprobara el incumplimiento total o parcial de forma continuada de los requisitos establecidos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se faculta al consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca en el ámbito de sus competencias, para dictar las disposiciones y medidas necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Segunda: La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 28 de abril de 1994.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Juan Hormaechea Cazón

EL CONSEJERO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA,
Manuel Pérez García

94/54532

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 30 de marzo de 1994, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual número 2 de las normas subsidiarias de Arnuero».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 de la Ley del Suelo.

Santander, 14 de abril de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

94/47664

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 30 de marzo de 1994, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de Escalante, consistente en clasificar como suelo urbano una parcela sita en el barrio de La Iglesia».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 de la Ley del Suelo.

Santander, 14 de abril de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

94/47660

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
VIVIENDA Y URBANISMO**

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 30 de marzo de 1994, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de Argoños, consistente en clasificar como suelo urbano terrenos sitos en el barrio de Cereceda».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 de la Ley del Suelo.

Santander, 14 de abril de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

94/47668

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
VIVIENDA Y URBANISMO**

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 30 de marzo de 1994, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente las normas subsidiarias de planeamiento de Voto, dejando en suspenso la zona afectada por la Ley de la Reserva de las Marismas de Santoña-Noja, al objeto de recabar el correspondiente informe».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 de la Ley del Suelo.

Santander, 14 de abril de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

94/47669

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
VIVIENDA Y URBANISMO**

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 30 de marzo de 1994, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual del plan general de Los Corrales de Buelna».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante

el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 de la Ley del Suelo.

Santander, 14 de abril de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

94/47656

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Agustín Allende Gutiérrez para la legalización de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Viérnoles (Torrelavega).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 18 de abril de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

94/48429

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

La Confederación Hidrográfica del Norte, por Resolución de 25 de marzo de 1994, ha aprobado técnicamente el «proyecto de obras de encauzamiento del arroyo Las Pasiegas, en el núcleo de Vioño, término municipal de Piélagos (Cantabria)», autorizando la incoación del expediente de información pública del proyecto.

Se inicia el citado expediente por medio del presente anuncio.

Las obras a realizar en el tramo del arroyo Las Pasiegas, comprendido entre el barrio de Valencia y su desembocadura al río Pas, consisten fundamentalmente en:

—La excavación y transporte a vertedero de unos 14.594 metros cúbicos de material y siembra de taludes en unos 12.800 metros cuadrados y plantación de unos 238 árboles.

—La colocación de unos 3.860 Tn. de escollera de piedra caliza.

—La demolición de unos 115 metros cúbicos de obras de fábrica y acondicionamiento del canal de hormigón existente en la zona de «Cristalera Española».

—La construcción de dos pequeños puentes de hormigón armado y con una luz libre de 3 metros y

construcción de obra de fábrica bajo el paso inferior existente del ferrocarril Santander-Madrid.

—La demolición de cuatro puentes existentes de sección totalmente insuficiente y su sustitución por otros de hormigón armado y de 5 metros de luz libre.

Las obras se ubican en el término municipal de Piélagos.

Lo que de acuerdo con la dirección técnica del Organismo, se hace público para general conocimiento y para el de los propietarios de los bienes afectados por las obras del proyecto, por un plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que los que se consideren perjudicados por las obras, puedan aducir lo que estimaren procedente, durante el expresado plazo, en el Ayuntamiento de Piélagos, o en la Confederación Hidrográfica del Norte, en cuyas oficinas, sitas en Santander, calle Juan de Herrera, 1, 1.º, estarán de manifiesto el expediente y el proyecto del asunto, que contiene la relación de bienes y propietarios afectados, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Santander, 8 de abril de 1994.—El secretario general, P. O., el director adjunto, José María Díaz Ortiz.

94/44819

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Comisaría de Aguas

ANUNCIO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado», del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 25 de marzo de 1994 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Pesquera, la oportuna concesión para aprovechamiento de 0,1 litros/segundo de agua a derivar del río Arroyales, durante los meses de julio, agosto y septiembre, en el lugar de Acebal, término municipal de Pesquera (Cantabria), con destino a abastecimiento.

Santander, 5 de abril de 1994.—El comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

94/44279

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ANUNCIO

Por ser desconocido el actual domicilio del interesado, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, notificación requerimiento solicitud de aplazamiento.

Torrelavega a 21 de enero de 1994.

Con fecha 20 de enero de 1994 se ha presentado en esta Administración de la A. E. A. T. de Torrelavega la autoliquidación correspondiente a las retenciones del primer trimestre de 1993 por un importe de 174.957 pesetas.

Dado que el ingreso no se ha efectuado, el Servicio de Recaudación le comunica la posibilidad de solicitar un aplazamiento de la referida deuda en el plazo máximo de diez días a contar desde el recibo de este requerimiento.

Asimismo se le advierte que en caso de no solicitar dicho aplazamiento se le liquidará un recargo del 100% que se exigirá inmediatamente, junto al resto de la deuda tributaria por la vía de apremio y que se notificará en la propia providencia de apremio, tal y como establece el artículo 61.2 de la vigente Ley General Tributaria.

Deudores: Don José Castellano Benito y don Jesús Anadón. PG. Mies, Polanco.

Torrelavega a 29 de marzo de 1994.—La jefa de Sección de Recaudación, Reyes González González.

94/42805

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

EDICTO

Notificación de acuerdo

En cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a doña Pilar Bueno Acuña, titular del vehículo «Mercedes Benz 220», matrícula 01-S-2073, afecto al expediente por faltas reglamentarias 50/92, que el señor administrador de esta Aduana de Santander ha acordado, en fecha 23 de marzo de 1994, imponer a dicha titular una sanción de 10.000 pesetas, al infringirse lo establecido en los artículos 1 y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1.814/64, de 30 de junio («Boletín Oficial del Estado», de 1 de julio), al no cumplir con la obligación de reexportar/precintar el citado vehículo. Infracción sancionada conforme lo dispuesto en el artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas, y artículo 17 de la mencionada Ley de Importación Temporal.

Dicha multa deberá hacerse efectiva, bien en metálico o mediante cheque conformado, a favor de la Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Santander, en el Servicio de Caja de la propia Aduana, calle Antonio López, 32, bien mediante transferencia a la cuenta 30-99.902-I, abierta en el Banco Exterior de España, Oficina Principal de Santander, paseo de Pereda, 14, titulada «Administración de Aduanas-Depósitos Extrapresupuestarios», en los siguientes plazos que establece el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1.814/64), en caso de ser satisfecha la sanción impuesta, deberá reexportar el vehículo objeto de infracción en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al del pago, en el supuesto de que se hu-

biera perdido el derecho al uso del régimen, para lo cual, por esta Aduana, se le expedirá la oportuna autorización de desprecinto y circulación, que tendrá una validez de cinco días. La falta de pago en los plazos señalados implicará, por ministerio de la Ley, la dación para pago del vehículo. Si el importe de la subasta del vehículo no alcanzase el total de la multa, se seguirá la vía de apremio para el cobro de la diferencia.

Contra el acuerdo de imposición de la expresada multa, puede doña Pilar Bueno Acuña interponer la oportuna reclamación económico-administrativa ante el señor presidente del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la notificación, sin que ello signifique la suspensión del pago de la sanción impuesta, salvo que lo solicite y lo acuerde el citado Tribunal. Igualmente podrá interponer recurso de reposición ante el señor administrador de esta Aduana en el plazo de quince días, no pudiendo ser simultáneo a la reclamación y sí previo.

Santander, 7 de abril de 1994.—El jefe de las Secciones Administrativa y de Contrabando (ilegible).

94/44296

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Administración de Reinosa

ANUNCIO

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y del artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, que, conforme el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, el jefe de la Dependencia Regional de Recaudación ha dictado en los títulos ejecutivos que contienen las deudas tributarias posteriormente descritas la siguiente providencia: «En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106.2 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas en el recargo del 20 %, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Los datos de las deudas tributarias son los que figuran en el anexo.

Recursos: Contra esta providencia, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia Regional de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Al propio tiempo, se requiere a los deudores citados para que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique el pre-

sente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo, a fin de señalar el domicilio para la práctica de las notificaciones a que hubiere lugar en el procedimiento incoado, con la prevención, en caso contrario, de ser declarados en rebeldía.

Plazos de ingreso

- a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, ambos inclusive.
- b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, ambos inclusive.

La fecha de la notificación de las deudas tributarias reseñadas es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publiquen.

Modos de ingreso

1. En la Caja de la Delegación o Administración de la A. E. A. T., en metálico o cheque conformado por el banco.
2. A través de bancos y cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonaré que le será facilitado por la Administración de la A. E. A. T. de Reinosa.

Reinosa a 29 de marzo de 1994.—El jefe del Área Mixta, Tomás Villar Teijeiro.

ANEXO

Nombre de la deudora: «Hidalgo y Escalante, Sociedad Anónima». Cédula de identificación fiscal: A39050190. Número de certificación: C0800093090030201. Concepto: Multas y sanciones vehículo. Importe: 300.000 pesetas. Domicilio: Calle Emilio Valle, 1, Reinosa.

Nombre del deudor: Don Francisco Ruiz Vicente. Cédula de identificación fiscal: 72.114.903J. Número de certificación: A3905993500000097. Concepto: A Ing. Desc. Cuota. Año: 1992. Importe: 43.217 pesetas. Domicilio: Avenida Cantabria, 97, 8-B, Reinosa.

Nombre del deudor: Don Daniel Fernández Ceballos. Cédula de identificación fiscal: 13.916.412D. Número de certificación: K1610194018866532. Concepto: Sanción tráfico. Año: 1994. Importe: 12.000 pesetas. Domicilio: Calle Mallorca, 15-B, Reinosa.

Nombre del deudor: Don Pedro Hernández Jiménez. Cédula de identificación fiscal: 13.935.648V. Número de certificación: K1610194019161805. Concepto: Sanción tráfico. Año: 1994. Importe: 60.000 pesetas. Domicilio: Calle El Río, 25, Valdeolea.

Nombre del deudor: Don Severino Fernández Sierra. Cédula de identificación fiscal: 13.943.660W. Número de certificación: A3905993300000143. Concepto: Paralela ingresar IVA. Año: 1992. Importe: 127.122 pesetas. Último domicilio: Barrio El Henar, 5, Nestares, Enmedio.

Nombre de la deudora: Doña María José García Fernández. Cédula de identificación fiscal: 72.123.610A. Número de certificación: K1610194019160782. Concepto: Sanción tráfico. Año: 1994. Importe: 48.000 pesetas. Último domicilio: Barrio La Vega, Salces, Hermandad de Campoo.

94/42810

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Administración de Laredo

Por el señor administrador se ha adoptado el siguiente cuerdo:

Visto el fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria de 28 de octubre de 1993, recaído en la reclamación número 893/93, referencia E/J, interpuesta por don Pedro Javier Diego Goitia, por el concepto de Ing. Rec. O. E. P. Gest. Aeat-Sanc. Tráfico, y en el que textualmente se acuerda:

«Este Tribunal, en sesión del día de la fecha, acuerda estimar la reclamación interpuesta y anular la sanción impuesta providenciada de apremio por no estar ajustada a derecho, al mismo tiempo que se levanta la suspensión que había sido acordada».

Por lo cual, la funcionaria que suscribe, entiende que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, en cumplimiento de la sentencia, procede:

Dar de baja la siguiente liquidación:

Número de liquidación: K1610193014168618.

Sujeto pasivo: Don Pedro Javier Diego Goitia.

Número de identificación fiscal: 13775592H.

Concepto: Ing. Rec. O. E. P. Gest. Aeat-Sanc. Tráfico.

Pesetas Princ.: 50.000.

Contra este acuerdo podrá interponer, en caso de disconformidad, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al del recibo de esta comunicación.

Laredo, 7 de marzo de 1994.—La jefa de Negociado-Recaudación, Rosa María González Gómez.

94/43637

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ANUNCIO

Por ser desconocido el actual domicilio del interesado, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, el siguiente requerimiento para aportar escritura de bienes inmuebles enajenada en adjudicación directa.

Torrelavega a 3 de diciembre de 1993.

A tenor de lo establecido en el artículo 151 del Reglamento General de Recaudación, se cita al deudor a la Hacienda Pública don Jesús Higuera Arce, con DNI 13472251 a fin de que en el plazo de quince días otorgue escritura de venta de los bienes inmuebles enajenados en adjudicación directa al adjudicatario don Antonio García Pérez, con DNI 13657227.

De no comparecer a la presente citación, se otorgarán de oficio tales escrituras por el jefe de la Unidad competente, en nombre del deudor y a favor de los adjudicatarios.—El jefe de Unidad de Recaudación, Maximino Fernández Alonso.

Torrelavega a 29 de marzo de 1994.—La jefa de Sección de Recaudación, Reyes González González.

94/42807

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ANUNCIO

Por ser desconocido el actual domicilio del interesado, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, la siguiente notificación de baja en el índice de sociedades.

Habiendo sido declarados fallidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 164 del R. D. 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, los débitos tributarios de la sujeto pasiva «Construcciones Editurbe, S. L.», CIF B39307103, Ur. El Parque, número 14, 39500 Cabezón de la Sal (Cantabria), por la presente se le notifica:

Que por medio de este acto y de acuerdo con el artículo 274 del R. D. 2.631/1982, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, se inicia expediente de baja provisional en el índice de entidades, advirtiéndole que de no satisfacer sus deudas tributarias dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la notificación del presente acto, causará baja provisional en aquel índice y además se practicará la notificación del acto de baja a los registros públicos a los efectos de lo establecido en el artículo 277 del citado R. D. 2.631/1982.

Por la presente también se otorga audiencia previa a la interesada por un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acto, con objeto de que pueda realizar las alegaciones que considere convenientes.

Una vez transcurridos dos meses desde la fecha de notificación de este acto, el órgano competente dictará acto administrativo resolviendo el expediente.

Torrelavega a 12 de enero de 1994.—El administrador, Javier Martín Navamuel.

94/42808

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 30 de marzo de 1994 se han designado para los puestos de personal eventual del excelentísimo Ayuntamiento de Torrelavega a los siguientes:

—Don Javier Carreró Palazuelos, periodista. Retribución, 3.253.578 pesetas brutas anuales.

—Don Camilo Villanueva Saiz, asesor laboral. Retribución, 3.500.000 pesetas brutas anuales.

—Doña María Antonia Sierra Pérez, secretaria particular Alcaldía. Retribución, 2.715.070 pesetas brutas anuales.

—Doña Nuria M. Gutiérrez Torre, secretaria grupo PSOE. Retribución, 2.176.546 pesetas brutas anuales.

—Doña Pilar Estrada Gandarillas, secretaria grupo PRC. Retribución, 2.176.546 pesetas brutas anuales.

—Doña Carmen Barquín Cano, secretaria grupo PP. Retribución, 2.176.546 pesetas brutas anuales.

—Doña María Esther García Díaz, secretaria grupo IU. Retribución, 2.176.546 pesetas brutas anuales.

—Doña Ana Isabel Bárcena Sánchez, secretaria concejal FPA. Retribución, 2.176.546 pesetas brutas anuales.

—Don Jesús Fernández Villazón, conductor particular Alcaldía. Retribución, 2.480.626 pesetas brutas anuales.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Torrelavega, 4 de abril de 1994.—La alcaldesa (ilegible).

94/47295

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

ANUNCIO

Provincia: Cantabria.

Corporación: Reinosa.

Número de código territorial: 39059.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1994 aprobada por el Pleno en sesión de fecha 7 de abril de 1994.

Funcionarios de carrera

1. Grupo según artículo 25, Ley 30/84: D.

Clasificación: Escala de Administración General, subescala auxiliar.

Número de vacantes: Una.

Denominación: Auxiliar de Administración General.

2. Grupo según artículo 25, Ley 30/84: E.

Clasificación: Escala de Administración General, subescala subalterna.

Número de vacantes: Una.

Denominación: Subalterno.

Personal laboral

1. Nivel de titulación: Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

Denominación: Técnico especialista en Informática de Gestión.

Número de vacantes: Una.

2. Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad.

Denominación: Plaza de cometidos múltiples para instalaciones deportivas.

Número de vacantes: Una.

3. Nivel de titulación: Título de Asistente Social.

Denominación: Asistente social.

Número de vacantes: Una.

Reinosa, 11 de abril de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/46769

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18

de abril, se hacen públicas las siguientes adjudicaciones de contratos:

—Acuerdo plenario de fecha 26 de febrero de 1993 por el que se adjudica el concurso para la compra de bienes muebles relacionados con varios servicios municipales a las empresas:

Doña María Rosario Bárcena Nates, material de oficina; empresa «Evemal», material de limpieza; empresa «Eldu, S. L.», material eléctrico; empresa «Caviedes, S. L.», material de fontanería y saneamiento, y empresa «Caviedes, S. L.», material de obras y saneamiento.

—Acuerdo de Comisión de Gobierno de 31 de mayo de 1993, adjudicando directamente la «adquisición de material informático a la empresa «Delnor»».

—Acuerdo plenario de 28 de junio de 1993 adjudicó directamente el servicio de grúa para la retirada de vehículos de la vía pública durante la temporada 1993 y prorrogable a la temporada de verano de 1994.

—Acuerdo de Comisión de Gobierno de 14 de julio de 1993 por el que se adjudican directamente trabajos relativos a la investigación y liquidación del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos en su modalidad de tasa de equivalencia a la empresa «Teficar».

—Acuerdo plenario de fecha 20 de julio de 1993, adjudicando directamente los trabajos de «revisión del plan general», por un importe de 33.384.392 pesetas a la empresa «A. U. Arquitectura y Urbanismo, S. A.».

—Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 9 de septiembre de 1993 por el que se adjudican directamente las obras de reparación de cubierta de la Casa Consistorial por un importe de 7.790.000 pesetas a la empresa «Pombo Casanova, S. L.» (POCASA LAREDO, S. L.).

—Acuerdo plenario de fecha 1 de diciembre de 1993, adjudicando por subasta el «arrendamiento de bienes inmuebles municipales de carácter patrimonial», por un plazo de cinco años prorrogables hasta un máximo de diez y un canon anual de 720.000 pesetas.

—Acuerdo plenario de fecha 21 de diciembre de 1993, adjudicando el concurso para la «concesión del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros en la villa de Laredo», por un plazo de veinte años prorrogables de cinco en cinco hasta un máximo de cincuenta años y por un canon anual de 200.000 pesetas.

—Acuerdo plenario de fecha 29 de diciembre de 1993 por el que se adjudicaron directamente las obras de remodelación de la alameda Miramar a la empresa «Parques y Jardines Abadiano, S. A.», por un importe de 30.065.140 pesetas.

Laredo a 8 de abril de 1994.—El alcalde, Juan Ramón López Revuelta.

94/46738

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Recaudación Municipal

EDICTO

Don Casimiro López García, Tesorero del Excelentísimo Ayuntamiento de Torrelavega,

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores a este Ayuntamiento por los siguientes débitos:

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	DEL-AL	IMPORTE
ALCALDE CAMPO, MANUELA	IAE	92-93	78.224
ALONSO ARROYO, PURIFICACION	ICV IBI URBAN	93	27.248
ALONSO IGLESIAS, EUGENIO	ICV IAE	93	45.729
ALPISTE GONZALEZ, JUAN MANUEL	AGU-BAS	93	7.150
ALVAREZ DIAZ, JOSE RAMON	ICV IBI URBAN	93	30.653
ALVAREZ GARCIA, JOSE	AGU-BAS	92-93	13.857
ALVAREZ GONZALEZ, JOSE MANUEL	AGU-BAS	92-93	56.948
ALVAREZ MANRIQUE, M.CARMEN	ICV	93	7.200
AMADO HISADO, JOAQUIN	IBI URBANA	93	20.217
ANGULO GONZALEZ, MARIA TERESA	ICV IBI URBAN	93	13.004
ANTOLIN GONZALEZ, J.EDUARDO	ICV IBI AGU	93	52.324
ANTONIO DIEGO, M.ANTONIA	IBI URBANA	93	20.190
ARABIA GOMEZ, RAMON	ICV	93	14.400
ARSIE GUTIERREZ, JESUS	AGU-BAS IBI U	93	17.738
ARSIE GUTIERREZ, PILAR	AGU-BAS IBI U	92-93	20.469
ASOCIACION IMP.MINUSVALIDOS DE	AGU-BAS	92-93	20.932
AZCARATE IRASTORZA, SECUNDINO	AGU-BAS	92-93	23.083
BALLESTEROS GUTIERREZ, MARIA GE	IAE AGU-BAS	92-93	32.560
BANQUE TEMPRANO, PEDRO JOSE	ICV	93	15.260
BARCENILLA BARCENILLA, BENJAMIN	AGU-BAS	93	5.510
BARRIO GARCIA, FRANCISCO	ICV	93	7.200
BELSO MIGUEL, JOSE MARIA	IBI URBANA	93	15.870
BERODIA RODRIGUEZ, MANUEL	AGU-BAS IBI U	93	25.177
BERRAZUETA MILERA, LORENZO	AGU-BAS ICV	93	24.803
BERRAZUETA NORIEGA, TOMAS	AGU-BAS	92-93	20.125
BONILLA CARMONA, AURELIO	ICV	93	7.200
BRETONES ECHEVARRIA, LUIS MARIA	ICV	93	77.772
BUEYES PEREZ, MANUEL	ICV	93	7.200
BUJAN BERRAZUETA, FCO.JOSE	AGU-BAS ICV	92-93	29.063
CABEZAS ACEBO, JOSE	AGU-BAS IBI U	92-93	32.738
CALDERON GUTIERREZ, JUAN CARLOS	ICV	93	7.200
CALDERON-PERNIA SANTOS-GOMEZ, S	ICV	93	14.400
CANALES RUIZ-CAPILLAS, JOSE	ICV	93	7.200
CANO CRESPO, JOSE VICENTE	AGU ICV IBI U	92-93	508.410
CANO VILLAR, MARIA BELEN	ICV	93	7.200
CANTERO SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	IBI URBANA	93	19.867
CARABAZA HIDALGO, FCO.JAVIER	AGU-BAS	93	23.350
CARRAL GONZALEZ, MARIA ROSARI	IAE	93	69.075
CARRERA DIAZ-RUEDA, FCO.Y HNA	AGU-BAS	92-93	13.749
CASADO HOYOS, BASILIO	ICV	93	7.200
CASADO HOYOS, RAMON	ICV	93	15.260
CASTAÑEDA CASTILLO, GREGORIO	AGU-BAS	92-93	14.665
CASTAÑEDA CIANCA, BENITO	ICV	93	14.400
CASTAÑEDA MENCAL, RICARDO	ICV	93	17.945
CASTAÑON PELAEZ, MIGUEL A.	AGU-BAS IBI U	93	37.023
CASTILLO ARENAL, JULIO	ICV	93	7.200
CASTILLO VELEZ, LUIS	IBI URBANA	93	13.417
CASTRO DIAZ, SERGIO	ICV	93	7.200
CELIS GUASCH, MARCELINO	AGU-BAS	93	11.078
CENTRO DENTAL TORRELAVEGA SL	IAE	93	30.005
CERDA FERNANDEZ, ANTONIO	AGU-BAS	93	5.367
COBO TEJA, JOSE ARSENI	AGU-BAS IAE	92-93	54.861
COBO TERAN, JOSE RAMON	ICV	93	42.531
COLO S.C.	IAE	92	31.450
COMUNIDAD GESTO."EL RANCHO"	AGU-BAS IBI U	93	68.327
COMUNIDAD J.CEBALLOS 9	VADOS	93	151.002
CONSTRUCCIONES COVELDAN S.L.	AGU-BAS	92-93	15.668
COSIO VERDEJA, M.ANGELES	ICV	93	7.200
COSTALES ALVAREZ, ANGELES	IBI URBANA	93	16.930
CRESPO DIAZ, JUAN ANTONIO	ICV IAE	93	35.680
CRUZ MARTINEZ, JOSE ANDRES	ICV	93	15.260
CUBILLOS GUTIERREZ, FRANCISCO	ICV-AE-BU AGU	92-93	248.057
CUBILLOS JUNCO, FRANCISCO	ICV	93	15.260
CUESTA GALNARES, M.LUZ	IAE ICV	92-93	146.569
CUEVAS GONZALEZ, JOSEFA	LFI RADICACIO	91	21.350
CUEVAS GONZALEZ, JOSEFA E HIJO	AGU-BAS IBI U	92-93	31.300
DIAZ AGUEROS, MARGARITA EM	IAE	92-93	72.039
DIAZ DIAZ, CASIMIRA	IBI URBANA	93	23.430
DIAZ FERNANDEZ, JOSE LUIS	IBI URBANA	93	16.322
DIAZ FERNANDEZ, RAMON	ICV IBI AGU	93	73.771
DIAZ GOMEZ, LUIS	IBI URBANA	93	10.549
DIAZ GUTIERREZ, JOSEFA	AGU-BAS	93	7.969
DIAZ ILLERA, JOSE LUIS	ICV	93	7.200
DIAZ MORANTE, EMILIO JUAN	ICV	93	7.200
DIAZ RUIZ, M.BEGOÑA	AGU-BAS	93	8.034
DIEGO ARCE, JOSE LUIS	AGU-BAS IBI U	92-93	45.489
DIEGO GOMEZ, DANIEL	AGU-BAS	92-93	10.397
DIEGO PALAZUELOS, JESUS	IBI URBANA	93	12.725
EALO CONDE, JOSE IGNACIO	ICV	93	7.200
ECHAVES SANTAMARIA, JOSE MANUEL	ICV IBI AGU	92-93	64.801
ESTRADA ALONSO, FCO.JAVIER	ICV	93	41.750
ESTRADA MANUZ, ASUNCION P.	IBI URBANA	93	19.567
EXCAV.Y CONSTRUC.EXTRABE S.A.	ICV	93	14.400
FALAGAN MIGUELEZ, JOSE ANT.	ICV	93	7.200
FERNANDEZ ALVAREZ, CARLOS MARIA	ICV	93	7.200
FERNANDEZ APARICIO, ANGEL OSCAR	ICV	93	7.200
FERNANDEZ AURI, LUIS	ICV	93	7.200
FERNANDEZ BOLADO, MANUEL	ICV	93	15.260
FERNANDEZ CANAL, JOSE LUIS	AGU-BAS	93	27.553
FERNANDEZ CORRAL, FCO.JAVIER	IAE IBI URBAN	93	81.054
FERNANDEZ FERNANDEZ, HIPOLITO	ICV	93	48.585
FERNANDEZ GONZALEZ, NIEVES	AGU-BAS	92-93	7.844
FERNANDEZ LOPEZ, JOAQUIN JUL.	ICV	93	7.200
FERNANDEZ NORIEGA, M.AMPARO	AGU-BAS IBI U	92-93	15.440
FERNANDEZ REIGADAS, M.LUISA	IAE	93	31.473
FERNANDEZ VILLAZON, JOSE ANTONI	IAE ICV IBI U	93	75.643
FUENTE RIVA, RICARDO	IAE IBI AGU	93	105.156
GABARRI HERNANDEZ, FRANCISCO	ICV	93	7.200
GALLET SAIZ, JORGE A.L.F.	ICV	93	7.200
GALVEZ BACHOT, AGUSTINA J.	ICV	93	7.200
GARCIA BARRIENTOS, JOSE LUIS	AGU-BAS	92-93	15.000
GARCIA CRESPO, HIGINIO	AGU-BAS	92	6.632
GARCIA DIESTRO, MONSERRAT	ICV AGU-BAS	93	118.285
GARCIA GARCIA, CARLOS	AGU-BAS	93	12.810
GARCIA GOMEZ, ALEJO J.	ICV	93	15.260
GARCIA GONZALEZ, RAFAEL	AGU-BAS	93	5.740
GARCIA LATORRE, EMILIO	IAE AGU-BAS	92-93	74.630
GARCIA OLMO, ANA	AGU-BAS	93	2.678
GARCIA PEREZ, ALFREDO PEDR	ICV	93	8.910
GOMEZ FERNANDEZ, CELEDONIO	AGU-BAS IBI U	92-93	29.061
GOMEZ FERNANDEZ, EMILIO	AGU-BAS	93	7.150
GOMEZ TENS, M.ANGELES	ICV	93	7.200
GONZALEZ ARROYO, JOSE EMILIO	IAE ICV	93	42.730
GONZALEZ ECHEVARRIA, JOSE MANUE	ICV AGU-BAS	93	11.107
GONZALEZ FERNANDEZ, JOSE MANUE	ICV	93	7.200
GONZALEZ GARCIA, JUAN JOSE	AGU-BAS IBI U	93	26.744
GONZALEZ GOMEZ, JOSE ANTONI	ICV	93	7.200
GONZALEZ GONZALEZ, ARSENIO	AGU-BAS	92-93	5.166
GONZALEZ GUTIERREZ, JESUS	ICV	93	7.200

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	DEL-AL	IMPORTE
GONZALEZ HERRERO, VENANCIO	IAE AGU-BAS	93	32.130
GONZALEZ HUICI, EDUARDO	ICV	93	7.200
GONZALEZ LAVIN, JOSE FELIX	ICV	93	36.960
GONZALEZ MACHO, MARIA EVA	ICV	93	15.260
GONZALEZ MAZA, INOCENCIO	ICV	93	10.495
GONZALEZ RODRIGUEZ, JAVIER	ICV	93	7.200
GONZALEZ SANCHEZ, FRANCISCO	AGU-BAS	93	5.356
GRUVASA IBERICA S.A.	IAE	93	312.285
GUEDE SAA, RAMON	AGU-BAS	92-93	10.522
GUERRA CORRALES, MIGUEL	ICV IBI AGU	92-93	30.376
GUTIERREZ BARRIUSO, JAVIER	IAE	93	98.729
GUTIERREZ ECHEVARRIA, FRANCISC	ICV	92-93	13.750
GUTIERREZ FUENTEVILLA, AURELIAN	IAE	93	124.803
GUTIERREZ GARCIA, FRANCISCO	IAE	93	90.586
GUTIERREZ GUTIERREZ, M.JOSEFA	ICV	93	7.200
GUTIERREZ GUTIERREZ, MANUEL	RESER.APARCAM	92	6.604
GUTIERREZ IBARLUCEA, BERTA SOLE	ICV	93	15.260
GUTIERREZ MUÑOZ, ROBERTO	AGU-BAS	93	27.792
GUTIERREZ OREÑA, CARLOS	ICV	93	7.200
GUTIERREZ ORTIZ-JIMENEZ, JULIO	ICV	93	8.055
GUTIERREZ SANTOS, JESUS CELES	ICV	93	7.220
GUTIERREZ-CORTIJO SALCES, JESUS	CD CONSTRUCCI	94	1.260
HERMANOS CAMPO BUENDIA S.L.	IAE	93	125.180
HERMANOS MARTINO S.C.	IAE	93	56.960
HERRERA ROJO, JOSE MANUEL	ICV	93	7.200
HORNACHEA MARTIN, JUAN	IAE IBI AGU	92-93	108.473
IBAÑEZ ORTIZ, DELFIN	IBI URBANA	93	6.402
IBAÑEZ RODRIGUEZ, CARLOS	ICV	93	22.460
IGLESIAS ARRIOLA, JULIO	ICV IAE AGU	92-93	81.561
IGLESIAS ARRIOLA, JULIO	ESC.DEPORTIVA	92-93	17.050
ITURREGUI FERNANDEZ, PAULINO JA	ICV	93	15.260
JAFRAMA CANTABRA S.L.	IBI URBANA	93	23.544
JAURENA GARCIA, PABLO PEDRO	IAE	93	88.544
JIMENEZ GUTIERREZ, LOURDES	IBI URBANA	93	33.413
JIMENEZ FERNANDEZ, BIENVENIDA	ICV	93	7.200
JIMENEZ PEREZ, JUAN ANDRES	ICV	90-91	32.400
JUANA SAIZ, JOSE MANUEL	AGU-BAS	92-93	10.522
JUNCO ABIN, INOCENCIA	ICV	93	18.925
LAGUILLO GUTIERREZ, M.ANTONIA	AGU CD-DER.AG	93	11.249
LAMADRID SOBERADO, CARMEN	AGU-BAS	92-93	10.522
LANZA ALVAREZ, M.ANGELA	AGU-BAS	93	6.367
LEYENDAS S.C.	IAE	93	125.570
LIMPIEZAS BULEVAR S.L.	IAE	93	51.264
LIRAS PEREZ, TEOFILO	ICV	93	7.200
LOPEZ SECO, GLORIA ARGEN	ICV	93	35.160
LOZANO MORENO, FRANCISCO	ICV	93	7.200
MACHO ARNEDO, DANIEL	AGU-BAS	92-93	10.522
MACHO MARTIN, LUIS	ICV IAE	92-93	127.490
MAESTRO BORBOLLA, LUIS ANGEL	AGU-BAS ICV	92-93	13.207
MANTECON GONZALEZ, MARCOS	ICV IBI URBAN	93	28.021
MANTECON SOMACARRERA, CONSUELO	AGU-BAS	92-93	20.932
MANZANARES VALDES, M.ANGELES	AGU-BAS IBI U	92-93	23.787
MARIA ALBERDI S.C.	IAE	93	103.319
MARTIN RUIZ, CONSUELO HIJ	AGU-BAS	92-93	5.815
MARTIN SERRANO, DIONISIO	ICV	93	7.200
MARTINENA CASTAÑEDA, J.CARLOS	AGU-BAS	92-93	10.522
MARTINEZ ARPIDE, NILO	ICV	93	7.200
MARTINEZ BARQUIN, JOSE	AGU-BAS IBI U	93	103.915
MARTINEZ BUENO, MARIA LUISA	ICV	93	7.200
MARTINEZ BUSTILLO, OLIVA	IBI URBANA	93	9.978
MARTINEZ CADAVIECO, RAFAEL	ICV	93	7.200
MARTINEZ FERNANDEZ, MODESTO	IAE	93	48.090
MARTINEZ FRANCO, JESUS	IAE	93	108.096
MARTINEZ PEREZ, JOSE MIGUEL	ICV	93	7.200
MARTINEZ RUIZ, LUIS MIGUEL	ICV	93	7.200
MATESANZ PEREZ, F.GUILLERMO	IAE	93	88.369
MAZON TORRES, ANTONIO	ICV	93	7.200
MEDIAVILLA LAZARO, MIGUEL ANGEL	ICV	93	7.200
MENDEZ FERNANDEZ, RAMON	IBI URBANA	93	13.491
MENDEZ RUIZ, CONCEPCION	ICV	93	15.260
MENENDEZ ARCOS, JOAQUIN R.	AGU-BAS IBI U	93	12.239
MERINO FRANCO, SEVERINO	AGU-BAS	92-93	10.522
MERINO RUIZ, SEVERINO	ICV	93	7.200
MESON EL SEMAFORO S.C.	AGU-BAS	92-93	30.721
MIRONES GARCIA, MARIA JOSE	IBI URBANA	93	17.006
MONTES VEGA, M.BEGOÑA	AGU-BAS	93	10.493
MONTES ZABALA, FERNANDO	AGU-BAS IBI U	92-93	44.247
MORALES ROMERO, EDUARDO	ICV	93	8.910
MORANTE LOMBRAÑA, CONSUELO	AGU-BAS	92-93	10.522
MORENO REAL, MATEO	IBI URBANA	93	10.549
HOURA ALONSO, JUAN MARIA	AGU-BAS ICV	92-93	25.782
MUEBLES VATO S.L.	CD CONST.L.OB	94	42.167
MUELA MARTIN, RAFAEL	ICV	93	7.200
MUELA PECHERO, JOSE Y 7	IBI URBANA	93	7.112
MUGICA DIEZ, JOSEFA J.	ICV	93	7.200
MUNGUA FERNANDEZ, EMILIO	ICV	93	7.200
MUÑOZ ALVAREZ, ADOLFO	AGU-BAS IBI U	92-93	33.338
MURIEDAS ARGUMOSA, EDUARDO	ICV	93	7.200
NAVARRO VIVAR, JOSE MARIA	IBI URBANA	93	78.097
NIKOLOV VELEV, LELESH	ICV	93	7.200
NORIEGA SANCHEZ, RAFAEL	ICV IBI URBAN	93	16.320
NORTECON S.A.	IAE AGU IBI U	93	448.904
OBESO MARTINEZ, MANUEL	ICV	93	15.260
OREÑA PACHECO, JOSE ENRIQUE	ICV	93	22.460
ORTEGA GARCIA, GORGONIO	ICV	92-93	13.750
ORTEGA GARCIA, JULIAN	ICV	93	7.200
ORTEGA SAN MIGUEL, MARIA JESUS	IAE	92	27.858
ORTIZ GONZALEZ, EMILIO	IAE ICV	92-93	267.500
P Y T INFORMATICA Y COMUNIC	IAE	93	93.071
PALACIOS GOMEZ, LEANDRO	IAE AGU-BAS	93	69.059
PALACIOS IGLESIAS, JOSE ANT.	ICV	93	8.910
PALOMERO TOYOS, ANGEL	AGU-BAS	92-93	28.598
PALOMO SERRALVO, FERNANDO	AGU-BAS	93	112.948
PEDRAJA PEREZ, ELEUTERIO	IBI URBANA	93	13.787
PEDREGUERA ALLENDE, HORTENSIO	IBI URBANA	93	42.071
PEDREGUERO GENTO, M.CONSUELO	ICV	93	7.200
PEREZ CASTILLO, JOSE PABLO	ICV	93	22.460
PEREZ DIAZ, PEDRO ANGEL	ICV	93	15.260
PEREZ MARTINO, VICENTE	ICV IBI AGU	92-93	66.551
PEREZ ORTIZ, AURELIO	AGU-BAS IBI U	92-93	67.306
PEREZ PEREZ, NEMESIO	AGU-BAS IBI U	92-93	42.667
PEREZ-VALLE ESTEBAN, IVAN	ICV	93	7.200
PISANO BUSTAMANTE, RAMON	AGU IBI ICV	92-93	58.010
POLANCO SAN JUAN, FERNANDO	ICV	93	8.910
POO CORDERO, BAUTISTA	AGU-BAS	93	5.740
PORRAS LOZANO, FRANCISCO	IBI URBANA	93	14.566
PROMOBIESCA S.A.	IBI URBANA	93	31.039
PUB DESVAN-RUIZ PELAYO, FRANCIS	AGU-BAS	93	181.381
PUNTE ANTUÑA, RICARDO	ICV	93	13.060
PUNTE RIOS, ADOLFO	ICV	93	7.200
QUINTANILLA ABASCAL, SEVERIANO	AGU ICV IAE	92-93	189.886
QUINTIAL RENE, MANUEL	CD CONSTRUCCI	93	1.368
RABA FERNANDEZ, FERNANDO	IAE AGU-BAS	93	298.633
RAMON Y JOSE ANTONIO UGARTE CA	IAE	93	115.071

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	DEL-AI	IMPORTE
REBOLLO FUENTES, PEDRO VICENT.	ICV	93	7.200
RENERO VAL, JESUS MANUEL	ICV	93	7.200
REVUELTA CABO, JOSE ENRIQUE	ICV	93	7.200
REVUELTA FERNANDEZ, CARMEN	ICV	93	7.200
RIAÑO GARRIDO, CONSUELO	AGU-BAS	92-93	10.522
RICCIARDIELLO CABALLERO, CARLOS	ICV	93	15.260
RICCIARDIELLO FERNANDEZ, FCO.JO	IAE	92-93	86.133
RIOS SANCHEZ, MARCELINA	IBI URBANA	93	7.140
RODRIGUEZ ANDRES, RICARDO	ICV	93	7.200
RODRIGUEZ FERNANDEZ, CARMEN	IBI URBANA	93	12.993
RODRIGUEZ GONZALEZ, J.MANUEL	IBI URBANA	93	46.053
RODRIGUEZ LAIÑO, M.ANGELES	IAE	92-93	100.656
RODRIGUEZ LOPEZ, TOMAS FCO.	AGU-BAS	92-93	15.145
RODRIGUEZ MARTIN, RAMON A.	IAE IBI URBAN	93	82.522
ROIZ GOMEZ, JESUS	AGU-BAS ICV	92-93	32.982
ROLDAN TEJA, MANUEL	AGU-BAS IBI U	92-93	53.116
ROMANO FERNANDEZ, SANTIAGO J.	AGU-BAS	93	36.825
ROMANOS CAGIGAS, JOSE ANTONIO	ICV AGU-BAS	92-93	20.897
ROMERO IBAÑEZ, M.IRENE	ICV	93	7.200
ROMERO PACHON, ROBERTO	ICV IBI URBAN	93	30.042
RUBIN POZO, ENRIQUE	ICV	93	7.200
RUPINO PEREZ S.A.	IAE	92	427.425
RUIZ BLANCO, JESUS ANGEL	ICV IAE	93	93.108
RUIZ FERNANDEZ, GABRIEL	ICV IBI URBAN	93	27.074
RUIZ GOMEZ, ANTONIO	IBI URBANA	93	9.169
RUIZ GOMEZ, EUSEBIO	IBI URBANA	93	13.369
RUIZ GONZALEZ, CONSTANTINO	AGU-BAS IBI U	92-93	58.570
RUIZ MONTES, PEDRO	ICV	93	15.260
RUIZ PELAYO, FCO.JOSE	IAE AGU-BAS	93	136.822
RUIZ PUENTE, M.CARMEN	IBI URBANA	93	41.423
RUIZ RUIZ, FRATERNIDAD	IBI URBANA	93	28.144
RUIZ SAIZ, JOSE MANUEL	AGU-BAS	92-93	10.522
RUIZ-ARBOL BALBAS, ALVARO	AGU-BAS IBI U	92-93	48.209
RUIZ-VILLA GOMEZ-SETIEN, CARMEN	AGU-BAS	92-93	41.108
SAENZ-BURUAGA BLANCO, GABRIEL	ICV	93	7.200
SAIZ GUTIERREZ, FRANCISCO	ICV AGU IBI U	93	69.681
SAIZ TRESGALLO, CARLOS EMIL	ESC.DEPORTIVA	92	6.270
SAIZ TRESGALLO, CARLOS EMIL.	AGU ICV IBI U	93	65.722
SALA VALENCIA, SUSANA	ICV	93	7.200
SAMANO PEÑA, FELISA	IBI URBANA	93	20.550
SAMANO PEÑA, JOSEFA	AGU-BAS	92-93	24.511
SANCHEZ CIANCA, NICOLAS	ICV	93	7.200
SANCHEZ DIAZ, JOSE MARIA	AGU-BAS IBI U	93	31.320
SANCHEZ FERNANDEZ, ANTONIO	AGU-BAS IBI U	92-93	42.004
SANCHEZ GUTIERREZ, JESUS	AGU ICV IBU	92-93	54.681
SANCHEZ LLATA, J.ANTONIO	AGU-BAS	93	5.125
SANCHEZ TORRE, VICENTE MANU	AGU ICV IBU	92-93	44.077
SANTANA CORDERO, JOSE JOAQUIN	ICV	93	7.200
SANTIAGO GARCIA, MIGUEL ANGEL	ICV IAE	93	37.390
SARASUA SAIZ, AMABLE	IBI URBANA	93	17.736
SEÑAS LOPEZ, ANTONIO	AGU IBU IAE	92-93	61.086
SEÑAS LOPEZ, ANTONIO	ESC.DEPORTIVA	92-93	14.960
SERNA CABEZAS DE HERRERA, FRANCO	AGU-BAS	93	21.450
SOBRADO BARRIGON, JOSE MARIA	ICV	93	7.200
SORDO CARRILLO, CARMEN CIRA	ICV	93	7.200
STYLO S.C.	IAE AGU-BAS	92-93	60.909
SUAREZ CAMINO, M.GABRIELA	IAE	92	103.426
TEIRA COBO, CARMEN	AGU-BAS	92-93	16.053
TEJEDOR GARCIA, PEDRO LUIS	ICV	93	7.200
TEJEDOR ORTIZ, PEDRO	RES.APARCAMIE	92	6.604
TEJERIA SAIZ, ISIDRO Y 1	AGU-BAS IBI U	93	60.111
TEJERIA UÑA, JOSE MANUEL	AGU-BAS ICV	92-93	15.044
TERAN DIEGO, ANTONIO	AGU-BAS	92-93	25.987
TERAN PEREDA, CARLOS	ICV	93	7.200
TERAN ROBLES, FELIX	ICV	93	7.200
TERMOPLAS C.B.	IAE	92-93	71.906
THEVENIN BARRATIER, HENRI	AGU-BAS IBI U	92-93	23.069
TOYOS ALONSO, FELIX	ICV	93	7.200
TRUEBA COBO, CARMEN	AGU-BAS	93	8.034
UBIERNA DONOSTI, AMOR CARLOS	IBI URBANA	93	11.616
UGARTE CASADO, JOSE ANTONI	IAE ICV	93	53.376
UNGIDOS PELAEZ, FCO.JAVIER	ICV	93	7.200
URTIAGA MONTES, JOSE RAMON	ICV	93	15.260
VAL GONZALEZ, FERMIN	AGU-BAS	92-93	10.522
VAL GONZALEZ, JUAN LUIS	IBI URBANA	93	27.554
VAL GUTIERREZ, JOSE	IAE	93	28.480
VALLIN BLANCO, CARLOS	IAE	92-93	65.213
VALLIN COLLADO, RUPINO	ICV	93	35.170
VARELA DIAZ, ALBERTO	ESC.DEPORTIVA	92-93	18.240
VEGA ALONSO, ROBERTO	AGU-BAS ICV	93	28.820
VEGA CAREAGA, VERONICA	IAE	92-93	87.633
VEGA POLANCO, M.ANGELES	AGU-BAS IBI U	92-93	28.365
VEGA VELASCO, JOSE L.	AGU-BAS	92-93	43.267
VELARDE RODRIGUEZ, GONZALO	AGU-BAS	92-93	28.082
VERDEJA SALCES, JOSE LUIS	IBI URBANA	93	12.339
VIANA MONGIL, M.CARMEN	AGU-BAS IBI U	92-93	23.221
VILLALBA ZABALA, LORENZO	ICV	93	7.200
VILLAR RUIZ, HERMENEGILDO	ICV	93	16.110
VILLEGAS IGLESIAS, MARIA JOSE	ICV	93	7.200

ABREVIATURAS: AGU-BAS o AGU; Agua-Basura; ICV: Impuesto Circulación Vehículos; CD: Certificación de Descubierta; RAD: Radicación; ESC.DEP: Escuelas Municipales; IBI U-Urbana: Impuesto Bienes Inmuebles Urbana; IBI Rústica: Impuesto Bienes Inmuebles Rústica; LPI: Lic.F.Industrial; LFP: Lic.Fiscal Profesional; L.OBRA C: Licencia de obras construcción. DER:Derivación AGUA.

Que en los correspondientes títulos ejecutivos se dictaron por el Sr. Tesorero las oportunas providencias de apremio, en los siguientes términos:

"PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confieren los artículos 98 a) y 100 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores o las garantías existentes en uso de las facultades que me confieren los artículos 1174/87 de la Ley General Tributaria de 16 de septiembre y 106 del Reglamento General de Recaudación, de no producirse el ingreso en el plazo señalado en el art. 108 del citado Reglamento."

RECURSOS: De REPOSICION previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes ante el Tesorero.

En todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 de los Reglamentos respectivos.

A los citados deudores se les concede un plazo de OCHO DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimismo, y en igual plazo, podrá designar persona residente en este municipio para que le

represente y reciba las notificaciones a que hubiera lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo por sí o persona que lo represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales, realizándose las que procedan en la propia oficina de Recaudación.

Torrelavega, 20 de Abril de 1994.

El Tesorero,

94/50907

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Recaudación Municipal

EDICTO

Don Casimiro López García, Tesorero del Excelentísimo Ayuntamiento de Torrelavega,

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores a este Ayuntamiento por los siguientes débitos:

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	DEL-AI	IMPORTE
GONZALEZ RODRIGUEZ, JAVIER	ICV	92	6.550
GONZALEZ RUIZ, ANTONIO	IAE	93	100.161
GONZALEZ RUIZ, CARLOS	ICV	92	6.550
GONZALEZ SANCHEZ, ALEJANDRO	ICV	92	860
GONZALEZ SANCHEZ, ANTONIO	AGU-BAS IBU	91-92	16.379
GONZALEZ TORANO, EVARISTA	AGU-BAS	92-93	28.082
GONZALEZ TORIBIO, ANGEL	IAE	93	58.421
GONZALEZ-PARDO AUTRAN, SANTIAGO	ICV	93	7.200
GORGJO NAVARRO, RAIMUNDO	ICV	93	21.600
GRANDA DIEZ, M.LUISA	IAE	93	52.087
GRUAS MARTIN, S.L.	VADOS	93	47.420
GUTIERREZ BARQUIN, VIDAL	ICV	93	7.200
GUTIERREZ DIAZ, MARIO	ICV	93	7.200
GUTIERREZ ECHEVARRIA, JOSE LUIS	ICV	93	7.200
GUTIERREZ FERNANDEZ, MANUELA	IBI URBANA	93	10.106
GUTIERREZ FUENTE, JUAN CARLOS	AGU-BAS	93	7.150
GUTIERREZ GUTIERREZ, ANGEL	ICV	93	7.200
GUTIERREZ HOYUELA, EMILIO	ICV	93	7.200
GUTIERREZ MARTIN, ALBERTO	IAE	92-93	68.355
GUTIERREZ PEÑA, MARIA CARMEN	ICV	93	7.200
GUTIERREZ RUIZ, LEONOR	AGU-BAS	93	6.026
GUTIERREZ SANTIAGO, LUIS ANGEL	IBI URBANA	93	10.512
GUTIERREZ SANTOS, JESUS CELES	ICV	92	6.550
GUTIERREZ-SOLANA LAVIN, COSME Y HABA S.C.	IBI RUSTICA	93	9.660
HERMANOS GUTIERREZ, S.C.	AGU-BAS	93	5.125
HERMANOS RUIZ S.C.	AGU-BAS	92-93	28.082
HERNANDEZ ALVAREZ, JESUS I	ICV	93	31.256
HERNANDEZ HERNANDEZ, FRANCISCO	CD PLUS VALIA	91	10.696
HERNANDEZ HERNANDEZ, JOSE MIGUEL	ICV	93	14.400
HERNANDEZ HERNANDEZ, MIGUEL AN	ICV	93	7.200
HERNANDEZ HERNANDEZ, RAFAEL	ICV	93	28.800
HERNANDEZ JIMENEZ, HIPOLITO	ICV	93	23.310
HERNANDEZ ROSILLO, ESPERANZA	AGU-BAS ICV	92-93	51.695
HERNANDEZ VALDES, MARIA CARMEN	ICV	93	38.180
HERRANDO MORIN, RAQUEL	ICV	93	15.260
HERRANZ PELEGRIN, ANTONIO	AGU-BAS	93	5.356
HERRERA DIAZ, ROSA MARIA	ICV	92	6.550
HERRERA PALENCIA, FRANCISCO J.	ICV	93	7.200
HERRERA PECHERO, M.CRISTINA	ICV	92	2.440
HERRERA SAINZ, ASCENSION	ICV	93	15.260
HERRERA URTIAGA, CARLOS	DERIVAC.AGUA	92	11.874
HERRERA VENERO, JOSE MANUEL	ICV	93	7.200
HERRERA VENERO, JOSE MANUEL	ICV	93	14.400
HERRERO SANCHEZ, ISIDORO	IAE	93	21.894
HERREROS LAGUILLO, PATROCINIO	IBI RUSTICA	92	1.921
HEVIA GONZALEZ, VICENTE	IBI URBANA	93	10.973
HIDALGO TALON, AGUSTIN	AGU-BAS IBU	92-93	113.449
HIJO SEGUNDO FERNANDEZ S.A.	IBI RUSTICA	92	2.345
HOTEL ALTAMIRA S.C.	IAE	93	102.587
HOYOS GARCIA, J.LUIS	IBI URBANA	92	3.211
HOYUELA RUIZ, MANUELA	AGU-BAS	92	6.632
HURTADO SERRANO, JOSE MARIA	ICV	93	15.260
IBAÑEZ PALACIOS, JOSE	IBI RUSTICA	92	1.537
IGLESIAS ARRIOLA, FLORENTINO	ICV	92	13.875
IGLESIAS QUINTANA, MIGUEL ANGEL	ICV	93	14.400
IGLESIAS SOLAR, M.LUZ	ICV	93	7.200
IGLESIAS SOLIS, JULIO	IAE	92	30.600
IMAZ SAINZ, JOSE FDO.	ICV	93	7.200
JAURENA GARCIA, PABLO PEDRO	DERIVAC.AGUA	92	8.569
JIMENEZ ANTIMASBERES, JOSE	AGU-BAS	93	22.581
JIMENEZ FERNANDEZ, ANTONIA	ICV	93	7.200
JIMENEZ JIMENEZ, M.TERESA	ICV	93	21.600
JUANA SAIZ, JOSE MANUEL	AGU-BAS	91-92	9.721
JUBETE PORTILLA, VALENTIN	ICV	93	17.580
JUNCO UNO S.A.	DERIVAC.AGUA	92	20.386
KHANOUN ABDESLAM, MOHAMED	ICV	93	15.260
KONGO BONGO S.C.	AGU-BAS	93	14.300
LAMADRID SOBERADO, CARMEN	AGU-BAS	92	2.488
LAMAS GIL, TEODORO FRAN	ICV	93	15.260
LATORRE CRESPO, JOSE MIGUEL	AGU-BAS IBU	92-93	28.222
LAVIN CABO, RAMON	IBU	93	11.613
LAVIN MIREZ, ALEJANDRO	AGU-BAS	93	21.450
LAVIN REVUELTA, FIDEL	ICV	93	15.260
LEMOS CHAVARRI, FERNANDO	AGU-BAS	92-93	11.982
LENERO TERAN, J.LUIS	CD BASURA	88	5.900
LIANO ROMERO, ROBERTO	ICV	92-93	13.750
LIANO SOLORZANO, ISMAEL	IBI URBANA	93	48.401
LIQUETE MACHO, M.CONCEPCION	CD URBANA	92	2.710
LLAMOSAS CABO, FCO.JAVIER	AGU-BAS	92	3.553
LLANOS DIAZ, MATILDE	AGU-BAS	91-92	9.721
LO-IACUNO HERNANDEZ, MARCOS	ICV	93	15.260
LOLA RUIZ S.L.	IAE AGU-BAS	93	225.501
LOPEZ CANAL JOSE MANUEL	IAE	92	30.057

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	DEL-AL	IMPORTE	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	DEL-AL	IMPORTE
LOPEZ CHAMORRO, ELVIRA	CD OBRA CONST	93	32.341	PELAYO PELAYO, ENCARNACION	IBI RUSTICA	92	1.389
LOPEZ ECHEVARRIA, LUIS	ICV	93	30.520	PEÑA ALONSO, ALFREDO LUIS	ICV	93	7.200
LOPEZ FERNANDEZ, MARIA IDE	AGU-BAS IBU	92-93	20.586	PEÑA ALONSO, ARMANDO	ICV	93	7.200
LOPEZ FUENTEVILLA, M.CARMEN	ICV	93	7.200	PEÑA CASANOVA, M.CLOTILDE R.	ICV	93	7.200
LOPEZ GARCIA, MARIA GLORIA	ICV	93	15.260	PEÑA CRESPO, CAROLINA	IBI URBANA	93	52.055
LOPEZ GONZALEZ, MIGUEL	ICV	93	7.200	PEÑA MARTIN, GERARDO	AGU IBU-CV-AE	91-93	223.901
LOPEZ LOPEZ, HERACLIO	AGU-BAS	93	7.150	PEÑA MARTINEZ, JOSE LUIS	ICV	93	17.580
LOPEZ LOPEZ, RAQUEL	IBI URBANA	92-93	10.282	PEÑA ZATON, JESUS	AGU-BAS	92-93	10.522
LOPEZ MONTERO, ANGEL JAVIER	ICV	93	7.200	PEON AGUDO, JOSE	IBI URBANA	93	11.674
LOPEZ OLBRICH, FRANCISCO	AGU-BAS	93	14.300	PEREDA GOMEZ, RAUL	IAE	93	66.454
LOPEZ PIEDRA, LUZDIVINA	ICV	93	8.910	PEREIRA CASANOVA, MANUEL	IBI URBANA	93	10.921
LOPEZ SIERRA, EUSEBIO	IBI RUSTICA	93	8.086	PERERA VILLEGAS, JOAQUIN	ICV	93	10.375
MACHO ARNEDO, DANIEL	AGU-BAS	91-92	9.721	PEREZ ALONSO, FRANCISCO	ICV	93	14.400
MACHO FERNANDEZ, MANUEL	ICV	93	7.200	PEREZ ALONSO, JOSE	ICV	93	25.030
MADERAS OLVA S.L.	ICV IAE	93	247.859	PEREZ CASTILLO, JOSE PABLO	ICV	92	6.550
MADRID FERNANDEZ, RUFINO	ICV	93	15.260	PEREZ FERNANDEZ, ANA MARIA	ICV	92	15.980
MAGAUDOUX AZPIAZU, VIVIANE M.	ICV	93	7.200	PEREZ GONZALEZ, M.JOSE	AGU-BAS	92-93	164.496
MANTECA GOMEZ, PEDRO	CD EXT.INCEND	92	46.220	PEREZ GUTIERREZ, MANUEL	IBI URBANA	93	15.962
MANTECON GONZALEZ, JOSE	CD URBANA	92	45.613	PEREZ LOPEZ, PILAR	ICV	93	7.200
MANTILLA CALLEJO, ARACELI	ICV	92	2.440	PEREZ PEREZ, ELENA	IBI URBANA	93	8.791
MANZANARES ECHEVARRIA, GABRIEL	ICV	93	17.580	PEREZ PEREZ, JULIA	AGU-BAS	92	1.375
MANZANARES VALDES, JOSE MARTIN	ICV	93	32.840	PEREZ RIVAS, CELEDONIO	ICV	93	7.200
MANZANARES VALDES, M.ANGELES	DERIVAC.AGUA	92	16.271	PEREZ RIVAS, JOSE MIGUEL	ICV	93	7.200
MAPEMATIC S.L.	ICV	93	8.910	PEREZ SAIZ, ANASTASIO	ICV	93	7.200
MAQUINAS ALFA	AGU-BAS IBU	92-93	91.890	PEREZ SANCHEZ, JOSE AURELIO	CD-U IBU AGU	89-93	9.616
MARCOS ARAUNABENA, PELAYO	ICV	93	7.200	PEREZ SIERRA, AURELIO	AGU-BAS IBU	92-93	123.238
MARCOS CACHO, FELIX	ICV	92-93	33.560	PEREZ-CARRAL PANCHUELO, J.RAMO	ICV	93	7.200
MARCOS ROMERO, JACINTO	AGU-BAS IBU	92-93	120.828	PERNIA MARTINEZ, ANTONIO	AGU IBU ICV	92-93	41.385
MARCOTE CALVO, RICARDO	IAE	93	86.438	PESQUERA FERNANDEZ, ANTONIO	AGU-BAS	92-93	34.375
MARCOTE ROIG, MIGUEL ANGEL	IAE	93	101.692	PIELABI IMPORTACION EXPORTA	IAE	93	111.764
MARDONES VILLAMOR, M.BEATRIZ	ICV	93	7.200	PILA FUENTEVILLA, MANUEL	ICV	93	14.400
MARGALLO TORAL, MANUEL	ICV	93	7.200	PINTA FERNANDEZ, FEDERICO J.	ICV	92	21.311
MARTIN DIEZ, CARLOS JAVIER	ICV	93	7.200	PINTURAS GONZALEZ TERAN S.C.	CD RAD	91	4.982
MARTIN RUIZ, CONSUELO HIJ	AGU-BAS	92-93	2.750	PIQUERO RODRIGUEZ, M.ASUNCION	ICV	93	15.260
MARTIN SERRANO, DIONISIO	ICV	92	6.550	PISANO BUSTAMANTE, ROBERTO	AGU-BAS	92	2.363
MARTIN Y MINOR SL	ICV	93	127.250	POLIA S.L.	IAE	92-93	102.389
MARTINENA CASTANEDA, J.CARLOS	DERIVAC.AGUA	92	34.088	POO PEÑA, DANIEL	AGU-BAS	93	11.958
MARTINEZ BARQUIN, JOSE	DERIVAC.AGUA	92	38.467	PORTILLA VAQUERO, JUAN CARLOS	CD VELADORES	92	19.600
MARTINEZ BUENO, MARIA LUISA	ICV	92	9.850	PRADA VAZQUEZ, JOSE ANTONIO	ICV	93	15.260
MARTINEZ BUSTILLO, OLIVA	IBI URBANA	92	8.951	PRELLEZO RIVA, ELVIRA	ICV	93	35.170
MARTINEZ FERNANDEZ, JULIAN	IBI RUSTICA	92	1.478	PRELLEZO SANCHEZ, LUIS	IBU ICV	92-93	73.126
MARTINEZ FERNANDEZ, M.SOCORRO	ICV	93	7.200	PRIDA GOMEZ, ELLY	ICV	93	7.200
MARTINEZ GOMEZ, JOSE	IBI IRUSTICA	93	6.240	PRIDA GOMEZ, JEANNE	IAE	92	27.916
MARTINEZ GOMEZ, LORENZO	ICV	93	7.200	PRIETO LANADRID, M.PILAR	IBU AGU-BAS	92-93	83.282
MARTINEZ GOMEZ, MANUEL	AGU-BAS	92	3.926	PROMOCIONES HESAYA S.A.	CD U IBU	92-93	1.186.806
MARTINEZ GONZALEZ, VALENTIN	IBU DERIV.URB	93	77.871	PROMOTORA IUCAR S.A.	CD RAD-IAE U	91-930	147.660
MARTINEZ MAZON, JOSE LUIS	IBI URBANA	92	973	PUNTE ANTUNA, ALBERTO	ICV	93	8.145
MARTINEZ MONASTERIO, M.ANTONIA	AGU-BAS	92-93	10.196	PUNTE PEDRAJO, EUGENIA	IBU AGU-BAS	93	46.123
MARTINEZ PEREZ, SANTOS	ICV	93	8.145	PUNTE SECO, JOSE	ICV	93	7.200
MARTINEZ REDA, JOSE ANTONIO	IBU RUSTICA	93	14.885	QUESADA IBANEZ, M.TERESA	ICV	93	7.200
MARTINEZ SANTAMARIA, EMILIANO	CD URBANA	89	344	QUINZANOS SANCHEZ, PABLO	ICV	92	6.550
MARTINEZ SANTANDER, JOSE MANUE	ICV	92	6.550	RAMIREZ GONZALEZ, ANTONIO C.	ICV IAE	92-93	35.406
MARTINEZ SANTOS, JOSE ANTONIO	ICV	92	6.550	RAMIREZ HERRERO, M.PILAR	ESC.DEP.	91	3.134
MARTINEZ VARA, ANA	AGU-BAS	93	7.150	RASILLA ALONSO, JOSE M.	ICV	93	7.200
MAZA MORA, GLORIA	IBI URBANA	93	10.074	RASILLA GARCIA, BONIFACIO D.	ICV	92-93	29.135
MAZON TORRES, ANTONIO	ICV	92	6.550	REBOLLO ELIZALDE, ANTONIO FELI	IBU	93	11.725
MECIECES FERNANDEZ, ISABEL	IBI URBANA	93	7.302	REGUERA MUÑOZ, JOSEFA	AGU-BAS	91-92	27.344
MEDIAVILLA PEDROSA, MARTINA	IBI URBANA	93	6.612	RENOVADOS CANTABRIA S.A.	ICV	93	54.085
MEIGAR PACHECO, BARTOLOME	AGU-BAS IBU	92-93	16.543	REVUELTA GIL, SERVANDO	AGU-BAS	92-93	20.125
MENA CABELLO, PEDRO	ICV	93	18.925	RIANO GARRIDO, CONSUELO	AGU-BAS	91-92	9.721
MENESES SEGURA, JOSE ANTONIO	LFI LFP RAD	90-91	22.594	RIBAO CAMUS, LEONARDO	IBI RUSTICA	93	1.478
MICHELENA SOMACARRERA, GREGORIO	AGU IBU-R CDP	92-93	361.331	RINCON SAN EMETERIO, ISABEL	IAE	93	75.599
MIER ABASCAL, ANGEL	ICV	92-93	42.885	RÍOS SAIZ, VICTOR SANT.	ICV	93	7.200
MIER ABASCAL, ILDEFONSO	ICV	92-93	13.750	RÍOS VEGA, JOSE M.	ICV	93	7.200
MIER VILLEGAS, ANA REYES	ICV	92	2.440	RIVERA CARBAJO, ISIDORO	ICV	92	6.550
MIGUEL PELLON, SIXTO	ICV	93	7.200	RIVERO RIVERO, MARIA	CD IMPREVISTO	92	26.800
MIGUELEZ REDONDO, MARIA LUZ	DERIVAC.AGUA	92	24.400	RIVERO RODRIGUEZ, JUAN JOSE	ICV ESC.DEP.	92-93	24.885
MIJARES RODRIGUEZ, GUILLERMO	IAE ICV	93	80.146	ROBLED0 GOMEZ, VICENTE	ICV	93	7.200
MINAS NIEVES S.L.	IBU IAE	93	186.523	RODRIGUEZ AGUAYO, JUAN ANDRES	ICV	93	15.260
MIRANDA VILLORIA, JUAN MANUEL	AGU-BAS	92	4.976	RODRIGUEZ BERRIO, JOSE LUIS	CD OBRAS CONS	93	7.350
MIRONES LAVID, MERCEDES	ICV	93	7.200	RODRIGUEZ BERRIO, JOSE LUIS.	CD MULTA	93	13.125
MIRONES ORUNA, ESTEBAN	IBI URBANA	93	8.622	RODRIGUEZ CORDERO, FRANCISCO J.	ICV	92	11.880
MONTERO ANSORENA, M.GLORIA	ICV	93	7.200	RODRIGUEZ GARCIA, ELVIRA	IBI URBANA	92-93	12.644
MONTES DIAZ, PEDRO	IAE	93	14.168	RODRIGUEZ GARCIA, ROSARIO	ICV	92	2.440
MONTES GONZALEZ, RAMON	ICV	93	7.200	RODRIGUEZ GUTIERREZ, JOSE	IBI URBANA	93	10.080
MORAL ESTEVEZ, RAFAEL	IBU IAE	92	82.208	RODRIGUEZ GUTIERREZ, SILVIA	ICV	92	13.875
MORANTE COSSIO, JOSE LUIS	AGU-BAS	92-93	10.522	RODRIGUEZ HABA, MAXIMINA	IAE	92-93	150.049
MORANTE MIGUEL, M.MILAGROS	ICV	93	15.260	RODRIGUEZ HEKREKA, JORGE	CD RAD	89	7.475
MORENO GOMEZ, JOSE ANGEL	ICV	93	7.200	RODRIGUEZ MARTIN, RAMON A.	IAE	92	48.460
MORO VALDALISO, RAMON	ICV	92	2.440	RODRIGUEZ MONTES, JOSE MANUEL	ICV	92	2.440
MOTOR OIL COMPANY S.L.	IAE	93	113.165	RODRIGUEZ VILLANUEVA, M.VIRGINI	IBU	93	35.414
MOURA ALONSO, JUAN MARIA	AGU-BAS ICV	91-92	23.596	RODRIGUEZ VISCAROLASAGA, OBDULI	IBU CD URBANA	92	55.478
MUELA MARTIN, RAFAEL	ICV	92	6.550	ROPIOSA AUTOMOVILES, S.A.	ICV	93	18.925
MUELA PECHERO, JOSE Y 7	IBI URBANA	92	6.379	ROLDAN TEJA, MANUEL	AGU-BAS	91	6.082
MUNGUIA FERNANDEZ, J.CARLOS	ICV	93	7.200	ROMANOS CAGIGAS, JOSE ANTONIO	AGU-BAS	92	2.363
MUNIZ PELAEZ, FERNANDO	IBI URBANA	93	45.834	ROSILLO HERNANDEZ, FRANCISCO	ICV	93	16.110
MUNOZ ALVAREZ, ADOLFO	DERIV.AGU IBU	92	54.550	ROYANO SAIZ, SALVADOR	IAE AGU-BAS	92-93	71.307
MUNOZ GONZALEZ, ELVIRA	AGU-BAS	92	2.363	RUBIN POZO, ENRIQUE	ICV	92	6.550
MUNOZ GUTIERREZ, M.ANGEL	ICV	93	7.200	RUISANCHEZ POLANCO, PEDRO	ICV	93	14.400
NAVARR0 ALVAREZ, JOSE MARIA	CD URBANA	90	10.017	RUIZ BERODIA, JOSE	ICV	93	7.200
NAVARR0 GALLARDO, GLORIA CARM	ICV	91-93	32.100	RUIZ DIAZ, GEMA	ICV	93	7.200
NAVARR0 GALLARDO, MIGUEL ANGEL	ICV	93	22.460	RUIZ FERNANDEZ, JOSE LUIS	CD RAD ICV	91-93	42.253
NAZARIO PALAFOX, ANTONIO	AGU-BAS	93	14.359	RUIZ LANZA, PEDRO	ICV	93	9.885
NOGALES CUEVAS, JOSE MARIA	AGU-BAS	91	2.389	RUIZ MORENO, ENRIQUE JAVI	IAE	92-93	22.881
NORTECON S.A.	CD IAE	93	51.000	RUIZ OMBREGON, JOSE ANGEL	ICV	93	7.200
NUNEZ URDIAIN, M.SAGRARIO	IBI URBANA	93	6.863	RUIZ PEREZ, MANUEL	CD RAD	89	5.431
ODRIZOLA TERAN, ANA	ICV	93	7.200	RUIZ RODRIGUEZ, ANGEL	AGU-BAS ICV	92-93	35.282
OFFEROY REBANAL, JUAN CARLOS	ICV	93	14.400	RUIZ SAIZ, ARSENIO	ICV	93	7.200
OLEA BAQUERO, CARLOS	AGU-BAS	92-93	10.522	RUIZ-VILLA GOMEZ-SETIEN, CARMEN	AGU IBU	91-92	37.294
OLEA BAQUERO, M.PILAR	AGU IBU ICV	93	58.169	RYS S.C.	AGU-BAS	92	1.375
OLEA GONZALEZ, M.TERESA	AGU-BAS IAE	92-93	143.989	SABANDO URCELAY, RICARDO	AGU-BAS	92	2.363
ORTIZ BARQUIN, JUAN MANUEL	ICV	92-93	20.950	SABINO VIC, MARIA JOSE	IBU	93	36.709
ORTIZ GONZALEZ, EMILIO	CD RAD	91	3.188	SAENZ-BURUAGA BLANCO, GABRIEL	ICV	92	6.550
OSSTUA RODRIGUEZ, JOAQUINA	IBI URBANA	93	8.892	SAINZ BLANCO, J.ANGEL	AGU-BAS	91-92	9.721
PALACIOS IGLESIAS, JOSE ANT.	ICV	92	8.100	SAINZ CHESPO, CASIMIRA Y	IBI URBANA	93	35.264
PALAZUELOS GOMEZ, M.ANGELES	AGU-BAS	93	21.450	SAIZ GONZALEZ, MANUELA	IAE	93	46.979
PALOMINO GOMEZ, JULIO	IAE ICV	92-93	68.355	SAIZ MARINA, JOSE MARIA	IAE	93	64.842
PANDO BORBOLLA, JOSE MARIA	ICV	93	7.200	SAIZ PIQUERO, MARCELINO	ICV	93	15.260
PARDO ANDREU, MANUEL TOMA	ICV	92	2.440	SAIZ SAIZ, DAMIAN JAIME	ICV	93	40.405
PARK JAE, KUAN	IAE ICV	92-93	144.895	SAIZ VILLAR, MARIA PILAR	IAE	92-93	38.034
PAYNO CASTILLO9, JOSE MANUEL	IBI URBANA	92	23.877	SAL GUTIERREZ, ISABEL	IAE CD CONST.	92-93	17.446
PAZOS BEDOYA, ARTURO	ICV	93	14.400	SALAZAR RUIZ-GALLEGOS, MANUEL	ICV	93	7.200
PECHERO CAYADO, JUANA JOSEFA	AGU-BAS	91-92	6.115	SALCES ABASCAL, CARMEN	IBU	92	1.967
PEDEGUERA GENTO, M.CONSUELO	ICV	92	6.550	SALCES COTERO, EMILIO	IBU	92-93	9.527
PEINADOR MARTINEZ, JESUS ARS.	ICV AGU-BAS	92-93	8.575	SALCES FERNANDEZ, JESUS	IBI RUSTICA	92	1.492
PELAEZ MIRANDA, LUIS A.	AGU-BAS	91-93	20.243	SALCES SOLORZANO, ISABEL	ICV	93	7.200
PELAYO ABASCAL, BENJAMIN	ICV	93	7.200	SALPEDRO RODRIGUEZ, ANDRES	ICV	93	7.200
PELAYO DIEGO, MARCOS M.Y JC	IBI RUSTICA	92	2.382	SAN EMETERIO TURCETA, ANTONIO	AGU-BAS	92-93	28.082
PELAYO LASO, BENJAMIN	AGU-BAS	92	1.113				

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	DEL-AL	IMPORTE
SAN JUAN PEREZ, M.MERCEDES J.	ICV	93	34.185
SAN MARTIN VILLAESCUSA, JOSE A.	CD PLUS VALIA	93	325.892
SAN MIGUEL IDIGORAS, BENJAMIN	IBU ICV	92-93	15.368
SANCHEZ CAMPOS, JUAN-BEGOÑA	ICV	92-93	13.750
SANCHEZ CAMPOS, MANUEL	ICV	93	7.200
SANCHEZ DIEGO, M.CONSUERO	ICV	93	7.200
SANCHEZ FERNANDEZ, ANTONIO	IBU	92	26.008
SANCHEZ FERNANDEZ, AQUILINO	ICV	93	7.200
SANCHEZ GUTIERREZ, JESUS	AGU-BAS	92	4.976
SANCHEZ IGLESIAS, SALVADOR	CD AGU-BAS	88	1.431
SANCHEZ LOPEZ, JESUS	AGU-BAS IBU	92-93	30.524
SANCHEZ PEREZ, ANTONIO	ICV	93	7.200
SANCHEZ SARRIA, JOSE LUIS	ICV	93	7.200
SANCHEZ TORRE, VICENTE MANU	AGU-BAS ICV	91-92	31.500
SANTAMARIA FERNANDEZ, BALBINO	CD URBANA	91	6.517
SANTANDER MANTECON, JOAQUIN	ICV	92	6.550
SANTIAGO GARCIA, RAFAEL	IBU	93	12.362
SANTIAGO PEREZ, PEDRO	AGU-BAS IBU	93	9.688
SANTIBANEZ MORANTE, ANA ISABEL	ICV	93	15.260
SANTILLAN ARGUELLO, VICTOR	AGU-BAS	93	7.150
SANTOS BLANCO, GREGORIO	AGU-BAS	92	4.851
SANTOS GRANDE, MAXIMO	IAE	92-93	68.355
SANTOS URQUIOLA, GERARDO	IBU	93	11.414
SANUDO MONCADA, M.DOLORES	AGU-BAS	92	2.488
SEGUNDO FERNANDEZ HJ Y CIA SRC	AGU-BAS IBU	92-93	44.497
SELAYA MENENDEZ, JESUS	AGU-BAS IBU	93	12.833
SEÑAS LOPEZ, ANTONIO	CD URBANA	91	13.929
SERCANT S.L.	CD CEMENTERIO	93	82.635
SERE S.A.	AGU-BAS IBU	92-93	44.217
SERVICIOS COLECTIVIDADES S.A.	IAE	92-93	100.920
SIERRA FERNANDEZ, J.RAMON	AGU-BAS IBU	92-93	63.371
SIGLO XVIII S.C.	CD VELADORES	92	51.450
SIMON CIRES, JUAN IGNACIO	IBU ICV	93	19.319
SIMONE LATOUR, CATHERINE	ICV	93	7.200
SINERIZ GONZALEZ, FCO.JAVIER	ICV	93	15.260
SISTEMAS EXMAN S.L.	ICV	93	8.910
SOLAR FERRO, BLANCA NIEVES	ICV	93	7.200
SOLER TORREALDEA, JAVIER	ICV	93	7.200
SOMOHANO MAROTIAS, FLORENCIO	ICV	92	13.875
SORDO CAYUSO, DANIEL	IAE	93	32.040
SOTA FUENTE, ENRIQUETA	DERIVAC.AGUA	92	2.048.564
STYLO S.C.	CD RAD	91	1.327
SUAREZ PEREZ, DIONISIO	CD VELADORES	91	11.200
SUAREZ RODRIGUEZ, JOSE	AGU-BAS	92-93	13.365
SUCESORES PEPIN NEREO S.L.	ICV	93	15.260
TALLERES OBREGON S.A.	AGU IBU ICV	92-93	261.259
TAVERA ORUNA, DANIEL	ICV	92	8.100
TECNICON CANTABRIA S.L.	CD IAE IAE	92-93	215.760
TECSA EMPRESA CONSTRUCTORA S	AGU-BAS	93	7.150
TEIRA COBO, CARMEN	AGU-BAS	91-92	15.287
TEJERIA UNA, SANTIAGO MAN	ICV	93	7.200
TERAN AVILA, JOSE ANGEL	DERIVAC.AGUA	93	15.714
TERAN CABEZA, JUAN CARLOS	AGU ICV IAE	92-93	166.522
TERAN CILLERO, ROSA MARIA	ESC.DEP.	91	7.524
TERAN GARCIA, GERARDO	ICV	93	15.260
TERAN PEREDA, PEDRO	IBU	92	38.342
TEZANOS DIAZ, GUSTAVO	ICV	93	7.200
TOMAS JIMENEZ, JAVIER L.	ESC.DEP.	92-93	19.375
TORRE CASTAÑEDA, FLORINDA	AGU-BAS	93	8.034
TORRE DELGADO, JOSE LUIS	AGU-BAS IBU	92	22.499
TOYOS ALONSO, FELIX	ICV	92	6.550
TRANCHIO HERNANDEZ, PEDRO	IBU	92	834
TRANSPORTES EXCA.TORRELAVEGA S.	AGU IBU CD-PL	92-93	46.746
TRANSPORTES HELGUERA S.A.	AGU-BAS	93	7.150
TRIMINO RODRIGUEZ, MA.CONSUERO	ICV	93	15.260
TUEDA GONZALEZ, JOSE	ICV	92	860
TUEDA LASO, GERARDO Y 2	AGU-BAS	92-93	7.957
TUSCH KLAUS, PETER	IAE	92-93	352.976
UGARTE CASADO, JOSE ANTONI	CD VELADORES	92	19.600
UNZUETA ARTIERTA, ANSELMO	ICV	93	17.585
URBANIZADORA "PICO LA COMBA"	CD URBANA	92	57.009
URIBARRI CORONA, M.CARMEN	ICV	93	7.200
URISZAR-ALDACA MARTINEZ, M.TERE	ICV	93	15.260
URMON S.A.	IAE	93	16.890
USAMENTIAGA RUIZ, JOSE MANUEL	CD RESER.APAR	91	5.652
VACAS PENA, M.DEL CARMEN	ICV	92	2.440
VACAS PENA, M.LOURDES	CD LIC.OBRA C	93	4.498
VAL GONZALEZ, FERMIN	AGU-BAS	91-92	9.721
VALDEZATE GARCIA, GABRIEL	AGU-BAS	92	2.363
VALLE BLANCO, FIDEL ANTONI	AGU-BAS IBU	91-92	42.883
VALLICIERGO CUELI, JOSE LUIS	ICV	92-93	13.750
VARELA VAZQUEZ, ANTONIO	AGU-BAS	92	2.630
VECINO CALLE, RAMON	IAE ICV CD U	91-93	139.684
VECINO DE LA CALLE, RAMON	CD RECARGOS	91	14.060
VEGA ALONSO, ROBERTO	IBU	93	55.552
VEGA AZCARATE, OSCAR	ICV AGU-BAS	92	18.851
VEGA CAPA, RAFAEL JESUS	ICV	92	6.550
VEGA VELASCO, JOSE L.	AGU-BAS	92	2.772
VELARDE MARTINEZ, EDUARDO	AGU-BAS IBU	93	22.244
VELARDE SALCES, PEDRO AVELIN	AGU ICV IAE	92-93	171.343
VELARDE SALCES, PEDRO AVELIN.	IBI RUSTICA	93	12.156
VELASCO QUIJANO, EUGENIA	AGU IAE	92-93	39.074
VENTISCA BARREDA, MANUEL	AGU-BAS	93	21.450
VENTISCA CALZADA, JOSE MARCOS	IAE	92	215.885
VIANA HONGIL, M.CARMEN	AGU IBU	91-92	27.562
VICENTE GONZALEZ, CRISTINA	IAE	93	50.017
VIDEOSON INFORMATICA S.L.	IAE ICV	93	60.335
VIEJO FERNANDEZ, FERNANDO	AGU-BAS	92	3.645
VIGIL ALVAREZ, GREGORIO	ICV	92	6.550
VILA MANCINA, EMILIO	AGU ICV IBU	92-93	81.912
VILLAR RUIZ, HERMENEGILDO	ICV	92	6.550
VILLARROYA GALVE, PEDRO ALBER	ICV	93	15.260
VILLEGAS FERNANDEZ, FEDERICO	ICV	92	2.440
VILLEGAS IGLESIAS, MARIA JOSE	ICV	92	6.550
VIUQUERA ALVAREZ, MARIA BENITA	ICV	93	7.200
VITORERO GARCIA, ALONSO	IBI URBANA	92	1.509
WARNY PHILIPPE	ICV	93	18.435
ZORRILLA LAVIN, M.CARMEN	ICV	93	7.200
ZURITA GUTIERREZ, JOSEFA	CD PLUS VALIA	93	2.158

"PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confieren los artículos 98 a) y 100 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores o las garantías existentes en uso de las facultades que me confieren los artículos 1174/87 de la Ley General Tributaria de 16 de septiembre y 106 del Reglamento General de Recaudación, de no producirse el ingreso en el plazo señalado en el art. 108 del citado Reglamento."

RECURSOS: De REPOSICION previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes ante el Tesorero.

En todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 de los Reglamentos respectivos.

A los citados deudores se les concede un plazo de OCHO DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimismo, y en igual plazo, podrá designar persona residente en este municipio para que le represente y reciba las notificaciones que hubiera lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo por sí o persona que lo represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales, realizándose las que procedan en la propia oficina de Recaudación.

Torrelavega, 30 de marzo de 1.994.

El Tesorero,

94/47910

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Manuel Fuente Arroyo, recaudador general y agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hace saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de sueldos y salarios que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal, don Rodolfo Serna Bolado, con DNI 13.754.283, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por no saber o negarse a firmar el receptor, por lo que de acuerdo con el artículo 103.5 del actual Reglamento General de Recaudación, se le tendrá por notificado con plena virtualidad legal del acto, mediante la publicación del presente edicto.

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra Vd., se ha efectuado, en el día de la fecha, la siguiente diligencia:

«Diligencia de embargo: Intentando con resultado negativo, diversas actuaciones en orden de poder ejecutar el cobro total de los débitos existentes en el expediente abierto en vía ejecutiva contra el deudor para con esta Hacienda Municipal, don Rodolfo Serna Bolado, con DNI 13.754.283, en el que se dictó providencia de embargo, ordenando la traba de bienes en cumplimiento de lo previsto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación y no quedando cubierta la deuda perseguida, se llegó al conocimiento de la empresa donde presta sus servicios el citado deudor, y siguiendo el orden establecido en los artículos 131 de la Ley General Tributaria, y 112 del Reglamento General de Recaudación, se declara el embargo de sueldos y salarios que percibe o pueda percibir en el futuro el citado señor, de la empresa «Viajes Mesana, S. A.», domiciliada en paseo Pereda, 36, Santander, según lo dispuesto en el artículo 123 del Reglamento General de Recaudación, hasta la cantidad de 14.496 pesetas, correspondientes al principal, recargo de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, calculados hasta el día de la fecha, sin perjuicio de la liquidación definitiva que se practicará en su día, como consecuencia del devengo de intereses de demora, comunicándose seguidamente

ABREVIATURAS: AGU-BAS o AGU: Agua-Basura; ICV: Impuesto Circulación Vehículos; CD: Certificación de Descubierta; RAD: Radicación; ESC.DEP: Escuelas Municipales; IBI U, URBANA o IBU: Impuesto Bienes Inmuebles Urbana; IBI RUSTICA: I Bienes Inmuebles Rústica; LFI: Lic.F.Industrial; LFP: Lic.Fiscal Profesional; L.OBRA C: Licencia de obras construcción. DERIVAC:Derivación; CDP: Certificado Descubierta Plus Valía.

Que en los correspondientes títulos ejecutivos se dictaron por el Sr. Tesorero las oportunas providencias de apremio, en los siguientes términos:

a la empresa pagadora para que proceda a su retención desde ese instante.

En el citado embargo deberá tenerse en cuenta la aplicación de los porcentajes establecidos en el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Una vez efectuada la retención ordenada, será puesta mensualmente a disposición de esta Recaudación, hasta cubrir el total de la deuda mencionada, mediante ingreso en la cuenta restringida del Ayuntamiento de Santander número 2066-0008-00002450-4 de la Caja Cantabria, Agencia 8, sita en la calle Amós de Escalante, número 4, de Santander (C. P. 39002), indicando número de expediente y nombre deudor, de la cantidad resultante para su aplicación a los débitos perseguidos; o en su caso mediante la personación del agente ejecutivo actuante, a cuyos efectos les hará entrega del correspondiente justificante del ingreso realizado.

Notifíquese esta diligencia al deudor, para su debido conocimiento y a la empresa pagadora, para su cumplimiento, advirtiéndole que en caso de no cumplir el embargo ordenado dará lugar a la imposición de las sanciones que procedan, según lo establecido en la Ley General Tributaria, Ley General Presupuestaria y demás normas sobre el procedimiento sancionador.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra la anterior diligencia puede interponer recurso ante la Tesorería Municipal en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al recibo de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, significándole que, aunque interponga recurso, el procedimiento no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el citado artículo de la referida Ley.

Santander a 15 de abril de 1994.

94/47555

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos

EDICTO

Don Manuel Fuente Arroyo, recaudador general y agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hace saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de sueldos y salarios a las empresas/entidades donde perciben los haberes los deudores para con esta Hacienda Municipal que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido de éstos, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por no saber o negarse a firmar el receptor, por lo que de conformidad con el artículo 103.5 del actual Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal del acto mediante la publicación del presente edicto.

Nº EXPTE.	CONTRIBUYENTE	DNI/NIF	EMPRESA	IMPORTE
17.470/91	Enrique Gómez Lera	13.728.585	«Gómez Lera, S. L.»	17.848
99.318/91	Ricardo Penilla Peñil	13.501.353	«Frío Ricardo, S. A.»	296.462
24.018/91	Pedro Martín Gómez	13.660.145	«Central de Matrículas, S. L.»	28.674

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, se declaran embargados los sueldos o salarios que perciben o puedan percibir en el futuro, cada uno de los señores mencionados, hasta cubrir la totalidad de los débitos que mantienen con este Ayuntamiento, teniéndose en cuenta para su retención, la aplicación de los porcentajes establecidos en el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Advirtiéndole a dichas empresas que el incumplimiento de las órdenes de embargo por el deudor y por cualquier otra persona física o jurídica obligada a colaborar en el mismo, así como por la obstrucción o inhibición en la práctica de dichas órdenes, dará lugar a la incoación en el oportuno expediente sancionador, sin perjuicio de las acciones legales que procedan, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del R. G. R.

Asimismo y con independencia de lo mencionado, serán responsables solidariamente las empresas/entidades que colaboren o consientan en levantamiento de bienes embargables hasta el límite del importe levantado, todo ello según lo señalado en el artículo 118.1 del R. G. R., a cuyos efectos dispondrán de un plazo de diez días a partir de esta publicación, para revisar las actuaciones habidas en el expediente, así como para presentar las alegaciones, documentos y demás medios de prueba que estimen pertinentes.

Contra el presente acto pueden presentar recurso de reposición ante los órganos de Recaudación de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Una vez resuelto expresamente, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Trans-

currido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notificase su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander a 15 de abril de 1994.

94/47547

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos

EDICTO

Don Manuel Fuente Arroyo, recaudador general y agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hace saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de sueldos y salarios a los deudores para con esta Hacienda Municipal que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por resultar desconocidos en los mismos y como por esta Recaudación se desconocen los actuales domicilios se les requiere a éstos, para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue a cada uno, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 103.6 del actual Reglamento General de Recaudación.

Nº EXPTE.	CONTRIBUYENTE	DNI/NIF	EMPRESA	IMPORTE
20.311/91	José Ramón Mancebo Díez	13.685.594	INEM Cantabria	89.528
78.919/91	Francisco Javier Ruiz Sandoval	13.690.475	INEM Cantabria	107.215
80.662/91	Fernando Sánchez Cobo	13.782.189	Marmolería H. Roberto Sánchez	12.744
19.135/91	Alonso González Fernández	13.608.278	Escuela Sup. Marina Civil	417.009

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, se declaran embargados los sueldos o salarios que perciben o puedan percibir en el futuro, cada uno de los señores mencionados, hasta cubrir la totalidad de los débitos que mantienen con este Ayuntamiento, teniéndose en cuenta para su retención, la aplicación de los porcentajes establecidos en el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra el presente acto pueden presentar recurso de reposición ante los órganos de recaudación de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Una vez resuelto expresamente, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notificase su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander a 15 de abril de 1994.

94/47543

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos

EDICTO

Don Manuel Fuente Arroyo, recaudador general y agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hace saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de sueldos y salarios a las empresas/entidades donde perciben los haberes los deudores para con esta Hacienda Municipal que a continuación se detallan,

en el último domicilio conocido de éstos, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por resultar desconocidos en los mismos, por lo que de conformidad con el artículo 103.6 del actual Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal del acto mediante la publicación del presente edicto.

Nº EXPTE.	CONTRIBUYENTE	DNI/NIF	EMPRESA	IMPORTE
35.132/91	Jesús Fernández Losa	13.770.482	«Estrellas de la Vigilancia, S. L.»	94.310
88.148/91	Luis José Izquierdo Pérez	13.633.665	«Casas USA, S. A.»	124.862

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, se declaran embargados los sueldos o salarios que perciben o puedan percibir en el futuro, cada uno de los señores mencionados, hasta cubrir la totalidad de los débitos que mantienen con este Ayuntamiento, teniéndose en cuenta para su retención, la aplicación de los porcentajes establecidos en el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Advirtiendo a dichas empresas que el incumplimiento de las órdenes de embargo por el deudor y por cualquier otra persona física o jurídica obligada a colaborar en el mismo, así como por la obstrucción o inhibición en la práctica de dichas órdenes, dará lugar a la incoación en el oportuno expediente sancionador, sin perjuicio de las acciones legales que procedan, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del R. G. R.

Asimismo y con independencia de lo mencionado, serán responsables solidariamente las empresas/entidades que colaboren o consientan en levantamiento de bienes embargables hasta el límite del importe levantado, todo ello según lo señalado en el artículo 118.1 del R. G. R., a cuyos efectos dispondrán de un plazo de diez días a partir de esta publicación, para revisar las actuaciones habidas en el expediente, así como para presentar las alegaciones, documentos y demás medios de prueba que estimen pertinentes.

Contra el presente acto pueden presentar recurso de reposición ante los órganos de Recaudación de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Una vez resuelto expresamente, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notificase su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander a 15 de abril de 1994.

94/47550

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

AVISO

Aprobado inicialmente el proyecto de Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas, se somete a información pública por un período de quince días hábiles a efectos de recibir reclamaciones, encontrándose el documento a disposición de quien lo desee examinar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cabezón de la Sal, 7 de abril de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/43698

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

«Construcciones Santiago Santisteban, S. A.», de Laredo, ha solicitado licencia municipal para el ejerci-

cio de la actividad de cafetería en residencia-apartamentos, sita en avenida de La Victoria, esquina a República Argentina, de esta villa.

Los que se consideren afectados pueden formular las observaciones pertinentes en plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En la villa de Laredo a 7 de abril de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/44212

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

ANUNCIO

Desafectado como bien de utilidad pública un trozo de terreno perteneciente al monte número 358 del Catálogo de Utilidad Pública, denominado «Brazo y Otros», de propiedad municipal, con una superficie de 2.685 metros cuadrados y calificado como bien patri-

monial, según acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 22 de marzo de 1994, se expone el expediente a información pública, por plazo de un mes, en el tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante el cual se pueden formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Los Corrales de Buelna a 25 de marzo de 1994.—
El alcalde (ilegible).

94/40386

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 30 de marzo de 1994, adoptó el siguiente acuerdo:

Iniciar los trámites de expropiación forzosa de los edificios situados en la calle Tetuán, números 9 y 11, aprobando la relación que se detalla de propietarios y arrendatarios y la descripción de bienes y derechos afectados, iniciando un período de información pública por plazo de quince días.

Durante este período y en virtud de lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, cualquier persona podrá formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación.

Relación que se cita

*Tetuán número 9. Referencia catastral 60,32,4,15.
Superficie, 138 metros cuadrados*

—Bajo: Doña Carmen Abajas González. Tetuán, 9, 1.º izquierda.

—1.º derecha: Hdos. don Eliseo Arnaiz González. Tetuán, 9, 1.º derecha.

—1.º izquierda: Doña Carmen Abajas González. Tetuán, 9, 1.º izquierda.

—2.º derecha: Doña Carmen Trinidad García de Juan y doña M.ª Fortina. M. Saiz de Sautuola, 13, 4.º U. Arrendatario: Don José Andecoechea de Leiva.

—3.º izquierda: Doña Gabriela Vitorero Lombilla. Tetuán, 9, 3.º izquierda.

—BC derecha: Doña Marina y doña Antonia Rivero Neira. Tetuán, 9, 4.º derecha.

*Tetuán número 11. Referencia catastral 60,32,4,16.
Superficie, 131 metros cuadrados*

—Bajo: Doña Isabel Becerro Bengoa García Becerra. Paseo Pereda, 6, 3.º U.

—1.º derecha: Doña Isabel Becerro Bengoa García Becerra. Paseo Pereda, 6, 3.º U.

—1.º Cn.: Doña Isabel Becerro Bengoa García Becerra. Paseo Pereda, 6, 3.º U.

—1.º izquierda: Doña Isabel Becerro Bengoa García Becerra. Paseo Pereda, 6, 3.º U. Arrendataria: Doña Elisa Valdivieso López.

—2.º derecha: Doña Isabel Becerro Bengoa García Becerra. Paseo Pereda, 6, 3.º U.

—2.º Cn.: Doña Isabel Becerro Bengoa García Becerra. Paseo Pereda, 6, 3.º U.

—2.º izquierda: Doña Isabel Becerro Bengoa García Becerra. Paseo Pereda, 6, 3.º U. Arrendatario: Don Fermín Revilla Diego.

—3.º derecha: Doña Isabel Becerro Bengoa García Becerra. Paseo Pereda, 6, 3.º U. Arrendatario: Don Federico Rodríguez Santamaría.

—3.º Cn.: Doña Isabel Becerro Bengoa García Becerra. Paseo Pereda, 6, 3.º U. Arrendatario: Don Federico Rodríguez Santamaría.

—3.º izquierda: Doña Isabel Becerro Bengoa García Becerra. Paseo Pereda, 6, 3.º U. Arrendatario: Don Federico Rodríguez Santamaría.

—Bc. derecha: Doña Isabel Becerro Bengoa García Becerra. Paseo Pereda, 6, 3.º U. Arrendatario: Don Antonio Jiménez Hernández.

—Bc. Cn.: Doña Isabel Becerro Bengoa García Becerra. Paseo Pereda, 6, 3.º U.

—Bc. izquierda: Doña Isabel Becerro Bengoa García Becerra. Paseo Pereda, 6, 3.º U. Arrendatario: Don Manuel Jiménez Jiménez.

Santander, 11 de abril de 1994.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

94/46825

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE VIVEIRO (LUGO)

EDICTO

Expediente número 140/92

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Viveiro (Lugo) con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 140/1992, seguido a instancia de «Banco Exterior de España, S. A.», representada por el procurador don Ramón Luis Fernández Gómez, contra don Eduardo Mon Eijo y doña Dolores Pérez Martínez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta en la sala de audiencias de este Juzgado, por tercera vez y día 31 de mayo, a las diez horas, la finca que al final se describe, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de sesenta y tres millones (63.000.000) de pesetas, fijado en la escritura de préstamo; para la segunda, el 75 % de aquel tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20 % del tipo de cada subasta, excepto en la tercera subasta, en que no serán inferiores al 20 % del tipo de la segunda. Las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.^a de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se subasta

Motora de pesca, denominada «Cristo de Candás», de casco de acero y siguientes características:

Dimensiones: Eslora, 24,50 metros; manga, 6,60 metros; puntal, 3,60 metros; a proa, 2,12 metros; tonelaje total, 143; neto, 64,71, y desplazamiento en máxima carga, 236,5 toneladas.

Inscrito en el Registro Mercantil de Buques de Santander, en el libro 18, folio 106, hoja 543, y en la Comandancia Militar de Marina de Santander al folio 2.366 de la lista 3.^a

La hipoteca del buque se extiende por pacto expreso al motor principal, maquinaria auxiliar, instalación frigorífica, aparatos de navegación y pesca, en su caso, artes y pertrechos de la nave hipotecada y, en general, a cuanto mencionan y autorizan los artículos 7.^o y 8.^o de la Ley de Hipoteca Naval.

Dado en Viveiro a 14 de abril de 1994.—(Firma ilegible.)

94/52922

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 80/93

Don Juan Durán Valdés, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hace saber: Que en el procedimiento seguido ante este Juzgado expresado anteriormente, a instancia de doña Montserrat Alonso Díez contra «Supermercados Manuel Valdés, S. A.», por providencia del día de la fecha he acordado sacar en venta y pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores que el remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, celebrándose la primera subasta el día 9 de junio; la segunda subasta, en caso de no haber postores en primera ni pedirse la adjudicación, el día 7 de julio, y la tercera subasta, también en su caso, el día 8 de septiembre, señalándose para todas ellas las diez treinta horas, y bajo las siguientes

Condiciones de las subastas

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá la deudora librar los bienes consignando el principal y

costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán acreditar previamente haber consignado en la cuenta de depósitos de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», sito en el paseo de Pereda, número 2, de esta ciudad, bajo el número 3876-0000-64-0080/93, una cantidad igual o superior al 20 % del tipo de licitación, mediante la presentación del resguardo de ingreso efectuado en la entidad bancaria; para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 20 % del tipo de licitación de la segunda subasta; sin cumplir estos requisitos no serán admitidos.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación a que se refiere el apartado segundo; los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Cuando el adjudicatario hubiese hecho la postura por escrito y no asistiera al acto del remate, se le requerirá para que en el plazo de ocho días acepte la adjudicación; si no lo hiciese, perderá la cantidad consignada.

5.^a Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponde al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación o, en su caso, como parte del precio de la venta. A instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos que hayan cubierto el tipo de subasta, a fin de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subastas, adjudicándose los bienes al mejor postor; la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes; en la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de la tasación, y en tercera, si fuese necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes y, si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate; de resultar también desierta, los ejecutantes tendrán derecho a adjudicarse los bienes por el 25 % del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo.

7.^a En todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados de la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

8.^a Que en caso de estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y de la postura mínima proporcional el valor de la tasación del lote.

9.^a Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

10. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

12. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que serán celebradas el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

13. Los bienes embargados están depositados en Los Corrales de Buelna, a cargo de «Supermercados Manuel Valdés, S. A.», con domicilio en Los Corrales de Buelna.

14. Servirá la publicación del presente edicto de notificación a las demandadas para el caso de que sea negativa la personal por no hallarse en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Bienes objeto de subasta

1.^o Equipo de música marca «Sony», compuesto de radio, pletina y cassette, modelo «F-33».

2.^o Máquina de escribir marca «Olivetti», modelo «25».

3.^o Dos máquinas registradoras marca «Sweda» y «Omron RS-12».

Tasados pericialmente en 230.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a la ejecutada, en su caso, una vez que haya sido publicado, y en cumplimiento de la vigente legislación procesal, expido el presente, en Santander a 15 de abril de 1994.—El magistrado-juez, Juan Durán Valdés.—El secretario (ilegible).

94/51579

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE BURGOS

Requisitoria

Expediente número 182/93

Por la presente y en diligencias previas número 182/93, sobre un supuesto delito contra la Administración de Justicia, se cita y llama a la acusada doña Beatriz Fernández Mendía, nacida en Santander el 9 de

diciembre de 1966, hija de don Claudio y de doña Pilar, con último domicilio conocido en calle Carmen, número 46, 4.^o derecha (Santander), para que en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en este «Boletín Oficial», comparezca ante ese Juzgado de Instrucción, sito en Burgos, calle San Juan, número 2, para practicar diligencia de careo como comprendida en los artículos 422 y 451 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y si no lo verifica será declarada en rebeldía.

Burgos a 25 de marzo de 1994.—El magistrado juez (ilegible).—La secretaria (ilegible).

94/43394

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 32/88

Don Arturo Andrés Santos, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo y su partido,

Doy fe y testimonio: Que en los autos que se siguen ante este Juzgado de ejecutoria 32/88, con fecha 14 de marzo de 1994, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente: Que se requiera a doña María Ángeles García Pérez de 31.000 pesetas de multa con arresto sustitutorio en caso de impago y costas a la que fue condenada en sentencia dictada con fecha 6 de mayo de 1988.

Por lo que se expide la presente, en Laredo a 14 de marzo de 1994.—El secretario, Arturo Andrés Santos.

94/36138

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 40/93

Don Arturo Andrés Santos, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo,

Doy fe: Que en autos de juicio de faltas con el número 40/93, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: En Laredo a 2 de marzo de 1994. Doña María Jesús García Pérez, jueza de instrucción número uno de Laredo y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 40/93 por una falta de lesiones iniciado por atestado de la Guardia Civil y seguidos entre don Manuel Ángel Ruiz Antiza, como denunciante, y contra don Emilio Maza Ruiz, como denunciado, cuyas demás circunstancias constan en las actuaciones.

Fallo: Que absuelvo a don Emilio Maza Ruiz de la falta que por don Manuel Ángel Ruiz Antiza le fue imputada con declaración de las costas de oficio conforme al artículo 109 del C. Penal a «contrario sensu».

Esta sentenciá no es firme, contra la misma cabe recurso de apelación ante la excelentísima Audiencia Provincial de Santander, debiendo interponerse por escrito y ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación. Así por esta mi sentenciá, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma ilegible.

Y para que sirva de notificación a don Manuel Ángel Ruiz Antiza y a don Emilio Maza Ruiz, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente que firmo, en Laredo a 12 de marzo de 1994.—El secretario, Arturo Andrés Santos.

94/34527

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE MEDIO CUDEYO**

EDICTO

Expediente número 74/93

Don José Arsuaga Cortázar, juez de primera instancia e instrucción número dos de Medio Cudeyo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 74/93, se siguen autos de juicio de cognición, a instancias de don Emilio Media Miranda, representado por el procurador señor Álvarez Sastre, contra doña Josefa Fernández Fernández, Ayuntamiento de Penagos, don Marcelino Palazuelos Alonso y contra aquellas personas desconocidas e inciertas que puedan tener interés en la comunidad hereditaria de don Antonio Sainz Güemes, habiéndose acordado emplazar a los demandados para que en el término de nueve días comparezcan en autos en forma legal, contestando al tiempo a la demanda si viere convenir a su derecho, con apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a aquellas personas desconocidas que pudieran tener interés en el pleito, expido el presente, en Solares a 25 de junio de 1993.—El juez de primera instancia número dos, José Arsuaga Cortázar.—El secretario en funciones (ilegible).

94/41545

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE MEDIO CUDEYO**

Expediente número 186/92

Don José Arsuaga Cortázar, juez de primera instancia e instrucción número dos de Medio Cudeyo,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 186/92, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, S. A.», representada por el procurador señor Álvarez Sastre, contra don Sebastián García Heredia, vecino de Riotuerto, hoy en ignorado paradero y en situación de rebeldía por su no comparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad y en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyos

encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: En Medio Cudeyo a 16 de febrero de 1994. Vistos por el señor don José Arsuaga Cortázar, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de esta ciudad, los presentes autos civiles de juicio ejecutivo seguidos con el número 186/92, en los que han sido partes, como demandante, el procurador señor Álvarez Sastre, en nombre y representación del «Banco Central Hispanoamericano, S. A.», con la dirección del letrado señor Vega Hazas y como demandado don Sebastián García Heredia, en ignorado paradero.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Sebastián García Heredia y con su producto hacer cumplido pago a la acreedora «Banco Central Hispanoamericano, S. A.», de las responsabilidades por las que se despachó, a saber, por la cantidad de 200.000 pesetas de principal, más los gastos de protesto, si los hubiere habido, intereses y las costas que se imponen a dicha parte demandada. Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander, si se hace uso de este derecho ante este Juzgado de Primera Instancia en el plazo de cinco días contados desde su notificación. Líbrese testimonio de la presente la cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el correspondiente libro. Notifíquese esta resolución a las partes interesadas. Así por esta mi sentenciá que será notificada en legal forma a las partes y a los demandados en rebeldía por edictos en los sitios de costumbre a no ser que la ejecutante interese su notificación personal en término de tres días, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma.

Y para que sirva de notificación de sentenciá al demandado rebelde, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Medio Cudeyo a 11 de marzo de 1994.—El juez de primera instancia, José Arsuaga Cortázar.—El secretario, Javier Fernández González.

94/41550

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE
DE LA BARQUERA**

Expediente número 124/93

Don Justo Manuel García Barros, juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 124/93 se tramitan autos de juicio verbal civil, en los que se ha dictado sentenciá cuyos encabezamiento y fallo copiados literalmente dicen:

Sentenciá.—San Vicente de la Barquera a 17 de marzo de 1994. El señor don Justo Manuel García Barros, juez de primera instancia de esta villa y su partido, ha visto los autos de juicio verbal civil número 124/93 seguidos en este Juzgado a instancia de doña María Ángeles Cue Martínez, representada por el procurador señor De la Lama Gutiérrez, contra «Super-

mercados Lupa» y don José Zamanillo Ruiz, ambos declarados en rebeldía por su incomparecencia en los autos y contra «Aseguradora Fiatc», representada por el procurador señor Cordero Rodríguez y asistida del letrado don José R. Diego García.

Fallo: Que desestimando totalmente como desestimo la demanda interpuesta por el procurador don José María Lama Gutiérrez, en representación de doña María Ángeles Cue Martínez, contra la empresa «Supermercados Lupa», don José Zamanillo Ruiz y la compañía aseguradora «Fiatc», debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas contra ellos. Se imponen las costas a la parte actora. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma, que es firme, no cabe interponer recurso. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma al demandado don José Zamanillo Ruiz, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a 29 de marzo de 1994.—El juez de primera instancia, Justo Manuel García Barros.—La secretaria (ilegible).

94/46029

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Diligencia de requerimiento

Expediente número 39/94

Por tenerlo así acordado en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 39/1994, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el procurador don Ángel Cordero Rodríguez, contra «Promotora La Barquera, Sociedad Anónima», con domicilio según la escritura de hipoteca en las propias fincas hipotecadas sitas en San Vicente de la Barquera, zona de Las Calzadas, sitio de Matababras, resultando negativa la diligencia de requerimiento intentada en dicho domicilio, por la presente se requiere a «Promotora La Barquera, S. A.», a fin de que en el término de diez días pague a la actora la cantidad de 20.737.748 pesetas de capital, incluido intereses y comisión devengados y pactados, aparte de los que se devenguen en lo sucesivo posteriores a la certificación, costas y gastos y con el apercibimiento de que caso de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

San Vicente de la Barquera a 16 de marzo de 1994.—La secretaria judicial (ilegible).

94/43559

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

EDICTO

Expediente número 272/90

Don Ignacio Mateos Espeso, secretario de primera instancia e instrucción de Reinosa y su partido,

Hago saber: Que por el juez de primera instancia de Reinosa y en resolución de 8 de marzo de 1994 se acordó el embargo del vehículo marca «BMW», matrícula S-7027-S, propiedad de la «Sociedad Anónima Suministros Julióbriga» y en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 272/90, seguidos en este Juzgado a instancia de la sociedad anónima «Ibercorp Leasing, S. A.».

Y para que sirva de notificación en forma a la sociedad anónima «Suministros Julióbriga, S. A.», en ignorado paradero, libro el presente, en Reinosa a 8 de marzo de 1994.—El juez (ilegible).—El secretario, Ignacio Mateos Espeso.

94/46258

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

Expediente número 134/92

Don Victoriano Lucio Revilla, juez de primera instancia e instrucción de Reinosa (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don Modesto y doña Amalia Lantarón Gutiérrez, sobre reanudar el tracto sucesivo de la finca urbana siguiente:

Casa situada en Sotillo San Vitores, en el centro del pueblo, señalada con el número 11, que mide 10 metros de largo por 5 de ancho y se compone de planta baja, piso en alto, cuadra, pajar y portal y un pequeño huerto delante de la casa con once árboles de olmo, todo linda: derecha, entrando; Sur, calle; izquierda, casa de don Santiago Fuente, y espalda, calle y frente, ejido, escriturada en el Registro de la Propiedad de este partido judicial, en el folio 23 del libro 83 del Ayuntamiento de Valdeprado del Río.

Por providencia de fecha 22 de marzo de 1994, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a todas las personas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Reinosa a 22 de marzo de 1994.—El juez de primera instancia, Victoriano Lucio Revilla.—El secretario (ilegible).

94/49152

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.398/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.398/93, seguidos a instancias de don Víctor del Río Fernández contra don Joaquín F. Arbaolaza, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 8 de junio, a las diez cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juz-

gado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Joaquín F. Araolaza, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 12 de abril de 1994.—(Firma ilegible.)

94/48761

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Expediente número 650/93

Diligencia.—En Santander a 15 de abril de 1994.

Hago constar que se han practicado las averiguaciones necesarias para encontrar bienes suficientes de la ejecutada en los que hacer traba y embargo sin pleno resultado, de lo que paso a dar cuenta al ilustrísimo señor magistrado, acompañando propuesta de resolución. Doy fe.

Propuesta de auto

Santander a 4 de abril de 1994.

Antecedentes de hecho

1. En el proceso de ejecución número 71/94, seguido a instancia de don Ignacio Martínez Somavilla y otros frente a «Frigoríficos Miramar, S. A.», se dictó auto despachando ejecución para cubrir un total de 1.039.903 pesetas por principal y 100.000 pesetas por costas provisionales.

2. Se ha practicado sin pleno resultado diligencia de embargo, desconociéndose, tras las necesarias averiguaciones practicadas, la existencia de bienes suficientes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Razonamientos jurídicos

1. Disponen los artículos 247 y 273 de la Ley de Procedimiento Laboral que, de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes de la ejecutada en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes, y de ser infructuosas, tras oír al Fondo de Garantía Salarial, se dictará auto declarando la insolvencia total o parcial de la ejecutada, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional hasta que se conozcan bienes de la ejecutada o se realicen los bienes embargados.

Parte dispositiva

Procede declarar a la ejecutada «Frigoríficos Miramar, S. A.», en situación de insolvencia legal con carácter provisional, por importe de 1.039.903 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin per-

juicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles, ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efecto ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo yo, el secretario, a su señoría ilustrísima, para su conformidad.

Conforme: La ilustrísima señora magistrada doña María Jesús Fernández García. Ante mí.

Diligencia.—Seguidamente se cumplió lo ordenado, enviando un sobre a cada una de las partes, por correo certificado con acuse de recibo, en la forma prescrita en el artículo 56 de la Ley de Procedimiento Laboral, conteniendo copia de la resolución. Doy fe.

94/50916

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 684/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de cantidad seguidos contra la empresa «Alem Hispania, S. L.», con el número 684/93, ejecución número 41/94.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado providencia cuya parte dispositiva literalmente dice así:

Dada cuenta, vista la anterior diligencia y los escritos recibidos, se decreta el embargo y precinto del vehículo S-9621-X, y a tal fin remítase oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico para su anotación y cumplimiento como perteneciente a la apremiada «Alem Hispania, S. L.».

Y para que sirva de notificación a «Alem Hispania, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 L. P. L., advirtiéndose que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander a 25 de marzo de 1994.—El secretario (ilegible).

94/41052

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 620/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en

autos de rescisión seguidos a instancias de doña Juana María Herbella Gómez contra la empresa «Nicola Lococo, S. A.», con el número 620/93, ejecución número 199/93.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Nicola Lococo, Sociedad Anónima», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 8.360.507 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Nicola Lococo, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 26 de marzo de 1994.—El secretario (ilegible).

94/45256

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 21/94

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de despido seguidos contra la empresa de doña Inmaculada Felices Gómez, con el número 21/94, ejecución número 157/94, acumulada al 155/94.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado providencia que literalmente dice así:

Acuerda: Que debía incoar la ejecución solicitada por la parte actora, registrándose en los libros de su clase de este Juzgado, y que debía acordar y acordaba la acumulación de la presente ejecución 157/94 en la ejecución 155/94 de este Juzgado o del Juzgado de lo Social Número Uno, prosiguiendo su tramitación en dicho número y por la cuantía de 975.406 pesetas de principal más otras 97.000 pesetas calculadas para intereses y costas, contra la empresa «Academia Software, S. L.». Háganse las anotaciones oportunas en los libros. Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado. Así lo acuerda, manda y firma su señoría.

Y para que sirva de notificación a «Academia Software, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de

Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 L. P. L., advirtiéndose que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander a 7 de abril de 1994.—El secretario (ilegible).

94/47688

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.051/92

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad, seguidos a instancias de don José Manuel Palazuelos Turienzo contra la empresa «Fuentemala, S. L.», con el número 1.051/92, ejecución número 246/93.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Fuentemala, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 264.028 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Fuentemala, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 31 de marzo de 1994.—El secretario (ilegible).

94/45220

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.595/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de rescisión, seguidos a instancia de don Justo Salmón Mier y otros contra la empresa «Academia Software, S. L.», con el número 1.595/93, ejecución número 155/94,

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Academia Software, S. L.», previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 553.289 pesetas, más el 11 % de intereses hasta la fecha de la sentencia en concepto de demora, prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 55.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quien servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al apremiado, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegados de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente; remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee o no bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064015594.

Y para que sirva de notificación a «Academia Software, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 7 de abril de 1994.—El secretario (ilegible).

94/47684

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 650/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad, seguidos a instancias de don Ignacio Martínez Somavilla y otros contra la empresa «Frigoríficos Miramar, S. A.», con el número 650/93, ejecución número 71/94.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Frigoríficos Miramar, Sociedad Anónima», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 1.039.903 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Frigoríficos Miramar, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 15 de abril de 1994.—El secretario (ilegible).

94/50914

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 63/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de despido, seguidos a instancias de don Juan García González contra la empresa «Bada Trafosa», con el número 63/93, ejecución número 140/93.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Bada Trafosa», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 72.720 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Bada Trafosa», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 28 de febrero de 1994.—El secretario (ilegible).

94/36864

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 11/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de despido, seguidos a instancias de doña Ramona Ruiz Sampedro contra la empresa «Piganu, S. A.», con el número 11/93, ejecución número 161/93.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Piganu, S. A.», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 2.028.440 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Piganu, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 7 de enero de 1994.—El secretario (ilegible).

94/45214

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 488/93

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 488/93, promovidos por la Dirección Provincial de Trabajo contra «Termopal, S. A.», don José Manuel San Juan Salas y delegado de personal de la empresa, en reclamación de otros conceptos, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que desestimando la demanda formulada por la Dirección General de Trabajo contra «Termopal, S. A.», debo absolver y absuelvo a los expresados demandados de las pretensiones deducidas en su contra y, en consecuencia, declarar la inexistencia de dolo o abuso de derecho en el acuerdo concertado entre la empresa «Termopal, S. A.», y el delegado de personal relativo a la extinción del contrato del trabajo don José Manuel San Juan Salas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que ante la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Su-

perior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Termopal, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 30 de marzo de 1994.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

94/42150

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 641/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de despido, seguidos a instancias de don Santiago Cayón Riancho contra la empresa «Alditrans, S. L.», con el número 641/93, ejecución número 263/93.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Alditrans, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 654.443 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Alditrans, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 7 de abril de 1994.—El secretario (ilegible).

94/47681

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 417/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancias de don Fernando Leguina García contra la empresa «Acacia de Construcciones y Montajes, S. L.», con el número 417/93, ejecución número 111/94.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Acacia de Construcciones y Montajes», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 72.982 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Acacia de Construcciones y Montajes, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 7 de abril de 1994.—El secretario (ilegible).

94/45249

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 365/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico Que en autos número 365/93, seguidos a instancias de Ministerio de Trabajo y Seguridad Social contra don José Luis Fernández Rasilla y don Jesús Montes Rasilla, en reclamación de otros conceptos, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallo: Que estimando la demanda de oficio formulada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social contra la empresa de don Jesús Montes Rasilla y contra don José Luis Fernández Rasilla, debo declarar y declaro la existencia de relación laboral entre ambos codemandados, condenando a los mismos a estar y pasar por esta declaración, con los efectos legales que esta declaración conlleva.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que, contra la misma, podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Y para que sirva de notificación al demandado don José Luis Fernández Rasilla, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 10 de marzo de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/33050

V. ANUNCIOS PARTICULARES

MADERAS «BEDIA Y CABARGA, S. A.»

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a junta general ordinaria de accionistas para el próximo día 29 de junio de 1994, en primera convocatoria a las diecisiete horas, y en segunda convocatoria el día 30 de junio de 1994, a las diecisiete horas, en el domicilio social, calle Fernández Hontoria, El Astillero (Cantabria), para tratar del siguiente

Orden del día

1.º Lectura, examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, cuentas anuales, balance y cuentas de pérdidas y ganancias y propuesta de aplicación de los resultados obtenidos.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1994.

3.º Facultar al Consejo de Administración para cumplimentar, ejecutar y desarrollar los acuerdos adoptados.

4.º Aprobación del acta de la reunión.

5.º Ruegos y preguntas.

El Astillero a 13 de abril de 1994.—El secretario, José Ramón Pereda.

94/44841

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958